



Secretaría General  
Ref/SLH/JHF/mdgh  
Expdte. Pleno 2/2024

**Señores Concurrentes**  
**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**CONCEJALES/AS**

D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)  
D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)  
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)  
D. Daniel Perea González (PSOE)  
D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega (PSOE)  
D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro (PSOE)  
D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero (PSOE)  
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)  
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)  
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo (PP)  
D. Antonio Raúl Álvarez Salazar (PP)  
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)  
D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)  
D<sup>a</sup>. Celia Fuentes Palacios (Vox)

**SECRETARIA-INTERVENTORA (P.D.**  
**1725/2023, de 26 de septiembre)**

D<sup>a</sup> Julia Hidalgo Franco.

**INTERVENTOR**

D. José M.<sup>a</sup> Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas y un minuto del día doce de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (P.D. 218/2024 de 9 de febrero), los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

La Sra. Presidenta excusa las ausencias del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, y de D. Pablo García Sánchez, concejal del grupo municipal popular.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- ASUNTOS DE OFICIO**

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

**- Audio-video-acta nº18/2023, ordinaria, de fecha 11 de diciembre.**

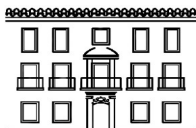
**Toma la palabra la Sra. Presidenta**, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

**Toma la palabra el Sr. González**, portavoz del grupo municipal Movimiento Barreño, que dice que en el acta donde dice “si quiere me deja el código para que lo pueda ver” debe decir “si quiere le dejo el código para que lo pueda ver”.

Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2023, y con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

**- Audio-video-acta nº19/2023, extraordinaria y urgente, de fecha 18 de diciembre.**

**Toma la palabra la Sra. Presidenta**, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Acta de Pleno extraordinario y urgente celebrado el día 18 de diciembre de 2023, y con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

**- Audio-video-acta nº20/2023, extraordinaria, de fecha 21 de diciembre.**

**Toma la palabra la Sra. Presidenta**, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Acta de Pleno extraordinario celebrado el día 21 de diciembre de 2023, y con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

## II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA

### COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

#### PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA, APROBAR PLAN SEGURIDAD Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS CARNAVAL VILLA DE LOS BARRIOS.

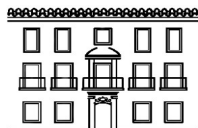
Por la Secretaria-Interventora, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 7 de febrero de 2024, del siguiente tenor:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Acta Pleno Ordinario 12/02/2024 2

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb41610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb41610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb41610kQ%3D%3D</a>	Página	2/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias que puedan surgir en el Carnaval que se celebrará los días 17 y 18 de Febrero de 2024 en la Villa de Los Barrios, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

Cabe reseñar que el municipio de Los Barrios, se encuentra situado en el centro neurálgico del Campo de Gibraltar, lo cual contribuye a que en este tipo de festejos se congregue gran afluencia de personas.

En virtud a emergencias que pueden ocasionarse, hace que resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

Estas características configuran el riesgo de ante emergencias, como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado el conocimiento del evento a celebrarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las posibles emergencias que eventualmente puedan generarse.

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mpal. de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 22 de Enero de 2024 donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios.

Considerando que en el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

# Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Indice

**Capítulo 1.** Preámbulo.

**Capítulo 2.** Marco legal de referencia

**Capítulo 3.** Objetivos

**Capítulo 4.** Identificación de los Organizadores y Funciones

**Capítulo 5.** Descripción detallada de la actividad y medio físico en que se desarrolla

**Capítulo 6.** Análisis de riesgos

**Capítulo 7.** Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección

**Capítulo 8.** Medidas de actuación ante Emergencias

**Capítulo 9.** Implantación del Plan de Seguridad

**Capítulo 10.** Vías de Evacuación

### Capítulo 1. Preámbulo.

Con motivo de las Fiestas de Carnaval, el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, tiene previsto realizar una serie de actos y actividades en espacios públicos abiertos y vía pública, entre ellos la celebración de pasacalles infantil y adultos que se llevaran a cabo los días 17 y 18 de Febrero de 2024 en las principales calles de la Localidad, así como entrega de premios del concurso infantil de disfraces en la carpa instalada en el recinto ferial y baile de carnaval destinado a los adultos, actividades en las cuales se espera una elevada afluencia de personas.

Por ello, y al objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente, así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y/o emergencias que se puedan presentar, se redacta para su consecuente implantación el "Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias; Carnaval Villa de Los Barrios".

Documento que recoge las características del operativo de seguridad y de actuación ante emergencias en las actividades y actos de los eventos indicados. Se redacta con el fin de fijar las medidas preventivas de seguridad, los mecanismos de actuación y coordinación del operativo y de los equipos intervinientes en caso de incidencia.

Para el adecuado análisis del presente plan, se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables que puedan ser motivo de riesgo y que con mayor probabilidad puedan ocurrir en este tipo de actos. No contemplándose en este documento, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en el Plan de Emergencia Municipal, o por defecto, lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd.), según sea necesario o corresponda.

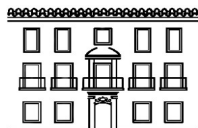
Los riesgos potenciales existentes con motivo de este evento y sus posibles consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo del mismo y a la seguridad y protección de quienes en ella participan.

El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos:

- PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc).  
Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.

-RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Plan, los espectáculos públicos desarrollados en establecimientos o recintos que deban contar con su propio Plan de Seguridad o de Autoprotección.

## Capítulo 2. Marco Legal

### NORMATIVA GENERAL

- Ley 17/2015, de 17 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que contiene referencias a la autoprotección.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 4/1995, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, publicado BOE no 224/2002 de 18 de septiembre.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Derogada la Sección IV del Capítulo I, del título Primero).

- Decreto 32/2009, de 16 de Enero, por el que se aprueba el Protocolo Nacional de Actuación Médico-Forense y de Policía Científica en Sucesos con Víctimas Múltiples.

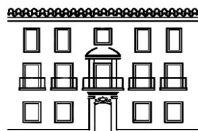
### NORMATIVA ANDALUZA

- Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- Acuerdo de 22 de noviembre 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

## **NORMATIVA LOCAL**

- Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios

## **NORMATIVA GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo objetivo es promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.  
Artículo 20: Medidas de emergencia.

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

## **Capítulo 3. Objetivos**

### **OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar un instrumento de planificación para asegurar la alerta, movilización y coordinación de los medios humanos y materiales disponibles, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones de emergencias, evitar improvisaciones y minimizar los efectos nocivos que puedan producirse sobre las personas, los bienes patrimoniales y personales y el medio ambiente.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables y establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.

- Conocer los protocolos de actuación para prevenir riesgos o, actuar con eficacia y celeridad en caso de incidencia.

- Conocer, dimensionar y planificar los dispositivos de intervención necesarios para cada situaciones de emergencia.

- Promover los mecanismos de prevención y protección.

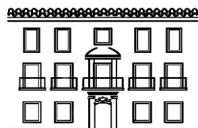
- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación de todos los medios (Públicos y Privados) llamados a intervenir.

- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante el desarrollo de los actos y actividades programadas.

- Prever el traspaso de funciones y la coordinación necesaria con el nivel superior de control de la emergencia.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- Difundir la información para concienciar a los participantes y asistentes acerca de los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección a adoptar.

#### Capítulo 4. Identificación de los Organizadores y Funciones

- Director del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)

Teléfono de Contacto: 699831909

- Director del Plan de Actuación:

Ilma. Sra. Concejala-Delegada de Protección Civil

D. María Angeles Ferral Pozo

Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)

Teléfono de Contacto: 617847595

- Concejala Organizadora:

Concejala de Feria y Fiestas.

D. Daniel Pérez Cumbre

Dirección Postal: C/ Soledad, Núm. 20, Los Barrios (Cádiz)

Teléfono de Contacto: 699831914

- Titular del Emplazamiento:

Nombre y/o Razón Social: Ayuntamiento de Los Barrios

Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1

Teléfono: 956 582500

\* El Director del Plan de Seguridad será responsable de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, además de la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Seguridad. En el caso del presente Plan de Seguridad, el Director del mismo es el Alcalde del municipio, siendo por tanto la máxima autoridad en las emergencias, y quien decida las acciones a tomar, con el asesoramiento del Director del Plan de Actuación.

Funciones del Director del Plan de Seguridad:

- Declarar la activación del Plan y el fin de la situación de emergencia.

- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.

- Dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Actuación.

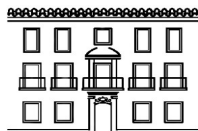
- Activar la estructura organizativa del Plan.

- Actuar desde el Centro de Coordinación (Jefatura Policía Local); y en función de la información facilitada por el Director del Plan de Actuación, sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas disponibles, y recabará las ayudas externas que sean necesarias.

- Dirigir, asesorado/a por el Director de Actuación de Emergencias, las acciones a realizar por los grupos de acción en los incidentes que se produzcan.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D	Página	7/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

- Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y solicitar, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.
  - Colaborar con el responsable de los Servicios Públicos de Extinción de Incendios y salvamento, prestándole el apoyo necesario.
  - Determinar el contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación.
  - Traspaso de funciones a un nivel superior de emergencia e Integración del Plan de Seguridad en otros de ámbito superior.
  - Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.
- \* El Director del Plan de Actuación es la persona, que por delegación, tendrá la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada del Director del Plan de Seguridad y/o las ayudas externas.

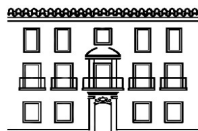
Funciones del Director del Plan de Actuación:

- Recibir la Alerta/Alarma y la información que se le facilite sobre la evolución de la emergencia.
- Desplazarse al lugar del suceso para comprobar la magnitud del incidente y disponer la secuencia operativa.
- Evaluar la situación y tomar las decisiones que sean necesarias.
- Comunicar la incidencia al Director del Plan de Seguridad.
- Activar la estructura organizativa del Plan en ausencia del Director del Plan.
- Declarar la correspondiente situación de emergencia en función de la gravedad. Esta situación puede conllevar la solicitud de Ayuda Externa.
- Declarar la activación del Plan de acuerdo con lo establecido en el mismo, en ausencia del Director del Plan de Seguridad, así como el fin de la situación de emergencia si este no es de mayor consecuencia.
- Alertar al Director del Plan de Seguridad.
- Notificar la incidencia a los servicios competentes.
- Gestionar y coordinar, la organización operativa de los Equipos de Emergencia previstos.
- Establecer los objetivos y las acciones prioritarias para el control de la emergencia o reducir sus consecuencias.
- Informar al personal y adoptar las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.
- Dar instrucciones a los equipos operativos de emergencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
<b>Observaciones</b>	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- Enviar al área siniestrada las ayudas disponibles.

- Mantener contacto con los responsables de los equipos de emergencia.

- Recabar la ayuda externa que considere necesarias para el control de la emergencia. Recibir información de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios).

- Supervisar las operaciones de control y mitigación de la emergencia.

- Ordenar la evacuación cuando proceda.

- Proponer al Director del Plan de Seguridad las mejoras en las actuaciones que considere oportunas.

- Recibir a los medios de ayuda exterior si fuera necesaria su presencia y presentarse al mando de las ayudas externas y seguir las instrucciones de este. Ejercer como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, con quien colaborará en la dirección del control de la emergencia, prestándole el apoyo necesario.

- Restablecer la normalidad una vez finalizada la emergencia.

- Redactar informes de las causas, proceso y consecuencias de la emergencia.

\* Concejalía Organizadora

#### Funciones de la Administración Local:

- Prever, establecer o acordar mecanismos y/o dispositivos para ofrecer el más alto grado de seguridad y prevención de riesgos durante la celebración del evento.

- Dotar de los elementos de seguridad y protección los puntos críticos y sectores especialmente peligrosos.

- Delimitar o acotar puntos de riesgo y zonas de seguridad mediante vallado, balizado, cintas disuasorias o de peligrosidad de acuerdo a lo indicado en el presente Plan.

- Establecer las medidas necesarias para garantizar el control del tráfico y la seguridad de las personas, especialmente cuando éstas transiten u ocupen en tramos de vías o carreteras abiertas con alto nivel de tráfico, secciones de poca visibilidad o cruces de vías.

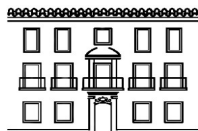
- Establecer un sistema adecuado de comunicaciones con los servicios de seguridad y emergencia operativos, a fin de mantenerse informado en todo momento de la buena marcha del acto programado.

- Coordinar con los medios de seguridad y emergencias los mecanismos de activación del operativo de emergencia en el supuesto de ser requerido.

- Velar por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del presente Plan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	onXKvNvFY+APpmb4l6l0kQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
<b>Observaciones</b>	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l6l0kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l6l0kQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- Comprobar que todo participante en los eventos objeto del presente Plan, dispongan del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y toda aquella documentación necesaria para velar por la seguridad de las personas.

### **Capítulo 5. Descripción Detallada de la Actividad y Medio Físico en que se Desarrolla**

- Descripción de cada una de las actividades.

Las actividades que se celebraran durante los días de Carnaval, son el Pasacalles Infantil que se celebrará el día 17 de Febrero de 2024 y dará comienzo a las 11:30 horas, cuyo recorrido saldrá desde la Plaza de la Iglesia, Plaza de San Isidro, C/Sol, C/Cervantes, C/Alta, C/La Plata y finalización en Paseo de la Constitución.

Al finalizar el pasacalles, se celebrará una fiesta infantil y se hará entrega de los premios del Concurso de Disfraces Infantil, en la carpa instalada en el Recinto Ferial.

El Pasacalles de Adultos que se celebrará el día 18 de Febrero de 2024 y dará comienzo a las 20:30 horas, cuyo recorrido saldrá de Avda. Alcalde D. Juan Rodríguez (junto al Bar Sevilla), Rotonda del Toro, Avda. Carlos Cano, Paseo de Caballos y llegada al Recinto Ferial.

Tras el pasacalles se hará entrega de los premios del Concurso de Disfraces de Adultos y acto seguido se celebrará el Baile de Carnaval 2024.

### **Capítulo 6. Análisis de Riesgo**

- Identificación análisis y evaluación de los riesgos de la zona o instalación donde se desarrolla la actividad.

A nivel general, todas las zonas donde se localicen instalaciones provisionales propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de los actos y actividades hay elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, colapso de estructura, por desprendimiento de elementos colgantes, decoración, focos, altavoces, luminaria, por causa de electrocución, quemaduras, explosión, traumatismos y heridas de diferente consideración, etc.

Pueden ocasionarse también accidentes de tráfico por la ocupación indiscriminada de personas de la vía pública, en las calles o carreteras próximas a la localización de los actos y actividades.

Los elementos que con mayor probabilidad pueden ser susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño son los siguientes:

#### **PERSONAS**

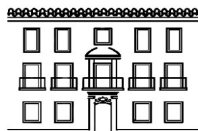
- Vulnerabilidad Baja: Personal de la organización, de seguridad y emergencias.
- Vulnerabilidad Media: Participantes, visitantes y público en general.
- Vulnerabilidad Alta: Niños, discapacitados, personas mayores y autoridades.

#### **BIENES Y PATRIMONIO COMÚN**

- Mobiliario urbano
- Zonas ajardinadas

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

- Infraestructuras e instalaciones

- Museos, edificios patrimoniales o de interés colectivo
- Edificios y viviendas situadas en el entorno inmediato de lugar de desarrollo de las actividades.

### RIESGOS NATURALES

- Lluvias fuertes o torrenciales: Pueden generar escorrentías e inundaciones, desplome de edificaciones o desprendimientos de secciones u ornamentos de fachada.
- Viento fuerte: Puede derivar en desprendimientos y/o caídas de ramas, arbolado, cartelera, postes, tendido eléctrico, elementos de cerramiento, vallado; o el desplome elementos de sonido e iluminación, luminaria, etc.
- Incendio urbano: Cualquier incendio de medias o grandes proporciones puede, en su progreso, afectar al casco urbano

### ANTROPICOS y TECNOLOGICOS

- Incendios generales: Por cortocircuito o sobrecarga, por explosión derivada de un escape de gas, incidentes en grupos electrógenos, por la caída de restos de artificios pirotécnicos no autorizados, etc.
- Explosión o deflagración: Derivado de una fuga de gas en locales y/o viviendas próximas a la zona de localización de las actividades (resultado del almacenamiento de productos peligrosos o fugas de gas), por incidencias graves en grupos electrógenos, o por accidente grave en las estaciones de servicio.
- Accidentes o Emergencias Médicas: Accidentes personales, accidentes de tráfico, traumatismos y heridas de diferente consideración, aglomeraciones de personas, aplastamientos, quemaduras, caídas desde distintos niveles, electrocución, daños derivados de las instalaciones provisionales en general, etc.
- Desplomes y/o daños derivados de instalaciones provisionales y desplome de estructuras o daños por desprendimiento, caída o desplome de torres, focos, etc.
- Averías en el suministro de servicios básicos y colapso de servicios básicos y del tráfico.
- Riesgos de inseguridad: Alteración del orden público, agresiones, robos o sustracciones, extravío de personas (fundamentalmente menores), actos vandálicos.
- Aglomeraciones, avalanchas y aplastamientos: Derivada de la gran afluencia de personas.

### ZONAS CRÍTICAS POR CONCENTRACIÓN DE PERSONAS

Atendiendo a las características de las actividades y el lugar de emplazamiento del mismo se distinguen las siguientes zonas críticas:

- Zona de Tránsito.
- Zona de Desarrollo de las actividades y máxima concentración de personas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
<b>Observaciones</b>	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>	<b>Página</b>	11/59
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Zona de Localización de los Medios de Seguridad y Emergencia.

- Zona de Tránsito

Son las originadas por el desplazamiento de las personas que se dirigen o vuelven del lugar de emplazamiento de los actos o actividades. En estos sectores se espera se produzca un flujo constante y, posible concentración de personas, previo al inicio de la/s actividad/es durante su desarrollo y una vez finalizados los/as mismos/as.

- Zona de Desarrollo de las actividades y máxima concentración de personas

Es la zona que comprende los espacios donde se desarrollan los actos o actividades, y su entorno próximo más inmediato. En esta zona se espera se produzca la concentración y flujo constante de personas, especialmente durante el desarrollo de los actos o actividades.

- Zona de Localización de los Medios de Seguridad y Emergencia

Es la zona donde estarán ubicados físicamente los medios previstos para el control de la seguridad y la asistencia de emergencias. Comprende: La Zona de Concentración o localización de los medios de seguridad y emergencia del operativo previsto para el acto, el Centro de Coordinación de emergencias (de constituirse), y el lugar de localización del Punto de Información y Encuentro.

### Capítulo 7. Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección

El inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la organización para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias:

- Medios Técnicos:

Vehículos de Policía Local  
Vehículos de Protección Civil  
Ambulancia de Asistencia Sanitaria

- Servicio de Apoyo Logístico:

Servicio de Bomberos del Parque de Los Barrios  
Centro de Salud de Los Barrios

- Medios Humanos:

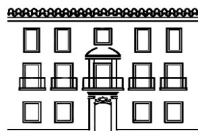
Agentes de Policía Local  
Voluntariado de Protección Civil  
El correspondiente al Servicio Sanitario  
Personal de la Delegación de Feria y Fiestas

### MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS.

- Las actividades contarán con medios materiales y personal cualificado en materia de seguridad, protección civil, rescate y contra incendio. Efectivos que constituirán el operativo de seguridad y

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>	Página	12/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

emergencia previsto para la prevención y la protección de las personas ante las emergencias o situaciones descontroladas que puedan surgir durante la celebración de las actividades.

- Todo el personal estará provisto de la vestimenta reglamentaria y de los elementos de autoprotección básicos; y contarán con la dotación de materiales necesarios para la realización de las funciones que tengan atribuidas.

- Durante el desarrollo de las actividades se mantendrán dispositivos especiales de seguridad para prevenir aglomeración de personas, la ocupación indiscriminada de la vía pública, el control del tráfico en cruces y tramos de las vías de aproximación casco antiguo, y para el control del orden público, prestando especial atención en las horas puntas de máxima concentración de personas y de tráfico rodado.

- Adoptar medidas extraordinarias de seguridad y de control del tráfico rodado.

- Mantener las vías expeditas, evitando con ello el colapso de las mismas.

- Determinar los cierres de calles, cortes de tráfico y de las vías de acceso restringido.

- Garantizar la seguridad de las personas: En los puntos de máxima concentración de personas y en los sectores de acceso a espacios perimetrados. Controlar la fluidez de los puntos de acceso para evitar posibles aglomeraciones.

- En los tramos de vías abiertos al tráfico, en los que se prevea pueda producirse el tránsito u ocupación indiscriminada de de la vía.

- Tener prevista la organización para el control del tráfico y el cierre de las vías designadas como rutas de evacuación ante un posible desalojo de emergencias, así como las que puedan verse afectadas por el paso de los evacuados, sea por proximidad o intersección.

- Controlar en todo momento que el público no haga uso de artefactos pirotécnicos. La quema de voladores o elementos pirotécnico de similares características, no autorizados, ponen en riesgo la seguridad de los asistentes, y pueden provocar un incendio.

- Balizar, señalizar y/o vallar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.

- Evitar o prohibir el uso de botellas y vasos de cristal como medida de prevención de incidentes provocados por desaprensivos que hacen uso de estos elementos para acometer actos violentos; o simplemente, por tratarse de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones al caminar sobre sus restos rotos.

**MEDIDAS DURANTE LOS PASACALLES.**

- Se habilitarán espacios para la contención del público, mediante vallado de Seguridad, cinta disuasoria, etc.

- A lo largo del recorrido de los pasacalles habrá un dispositivo de seguridad, cuyas unidades estarán situadas en puntos estratégicos del mismo y realizando patrullas a pie.

- Los miembros de la Organización estarán a disposición de todos los figurantes o participantes desde el inicio al final, e irán acompañando y asesorando a lo largo de todo el recorrido para garantizar que la actividad se celebre con las máximas garantías de seguridad.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l6l0kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l6l0kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l6l0kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Se debe contemplar y atender la necesidad de parar la marcha en el supuesto de producirse un incidente o emergencia que requiera la intervención de los medios de seguridad y emergencias, así como por cualquier aspecto que la organización del evento considere relevante.

- Todo el grupo de participantes en los pasacalles, deberán ir lo menos disperso posible.

## Capítulo 8. Medidas de Actuación ante emergencia



El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá:

1. Identificación del comunicante.
2. Localización del incidente.
3. Tipo de accidente y descripción del mismo.
4. Tiempo transcurrido desde su inicio.
5. Acciones que se han tomado hasta el momento.
6. Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

### \* CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

#### PREEMERGENCIA O PREALERTA.

Aquella situación en la que los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo, puede ser inminente. La emergencia aún no se ha materializado, pero una evolución desfavorable de las circunstancias generadoras del riesgo puede desencadenar la emergencia.

En esta fase de emergencia, puede optarse por:

1. - No activarse el Plan de Seguridad.
- 2.- Realizar una activación preventiva del Plan. Se procede con una activación parcial de los medios, transmisión de la alerta a los grupos de acción para disminuir los tiempos de respuesta y a la adopción de medidas de prevención.

Durante esta fase se informará periódicamente al Director del Plan de cualquier circunstancia que se considere relevante.

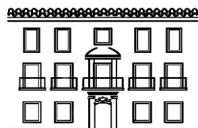
#### EMERGENCIA.

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo. Dentro de la situación de emergencia se establecen tres niveles en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

#### Conato de Emergencia.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D	Página	14/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

Cuando la incidencia o accidente es de carácter limitado, y se controla y/o domina de forma sencilla y rápida por los servicios operativos del dispositivo asistencial básico previsto en el presente Plan.

Actuación:

- Si se requiere refuerzo para su control: Se activa el Equipo de Intervención más próximo. El resto de las unidades del operativo quedan a la espera en situación de alerta.
- Controlado el incidente se recupera la actividad normal y se hace el informe del incidente.
- El conato está normalmente asociado al riesgo de incendio en general, a una primera etapa de un incendio.

**Emergencia Parcial. Situación de Alerta.**

- Activación parcial del Plan. La emergencia se ha materializado y de momento puede ser controlado por los efectivos del dispositivo de intervención del Plan. Esta situación implica establecer comunicación con el CECEM 112 e informar de la situación para que estén preparados ante una evolución desfavorable de la emergencia. En esta fase puede haberse ocasionado daños a personas y bienes.
- El incidente no es grave pero puede agravarse. Requiere: Un análisis de la situación y la adopción de medidas preventivas puntuales.

**Emergencia General. Situación de Alarma.**

- Esta fase implica la Activación General del Plan de Seguridad y la situación en fase de alerta del nivel superior.

Dos supuestos:

- 1.- La emergencia evolución de forma desfavorable y es previsible que se produzcan graves daños.
- 2.- Se produce un incidente repentino de graves consecuencias.

En ambos casos el control de la emergencia no puede ser asumido por el dispositivo asistencial del Plan, siendo necesario movilizar medios externos para su control. Esta situación no implica la retirada de los medios. Los servicios y grupos de acción del Plan continuarán ejerciendo sus funciones hasta la llegada de la ayuda exterior; y tras su llegada se incorporarán a los grupos de acción pertinentes.

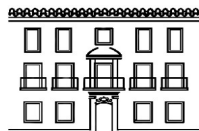
**FIN DE LA EMERGENCIA.**

Se declara cuando las consecuencias derivadas del incidente dejan de constituir un riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.

- Se procede a la retirada progresiva de los operativos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
<b>Observaciones</b>	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- Se desactiva el Plan.

- Se realiza evaluación del incidente, una evaluación de las actuaciones y se redacta informe.

### **PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INSEGURIDAD.**

- Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá directamente el personal de seguridad que se encuentre operativo.

- Ante situaciones de orden público, dependiendo del nivel de la emergencia y de su posibilidad de control por los efectivos de la Policía Local, solicitarán la ayuda necesaria por los cauces habituales.

### **Procedimientos de Actuación en Caso de Situaciones de Avalancha.**

- Como medida inicial se ha de prevenir este tipo de situaciones mediante el control de aforo, o de personas en la zona, ya que la sensación de agobio puede provocar tumultos.

- Se controlará la concentración de público tanto en la zona de máxima concentración de personas, así como contempladas las posibilidades de iniciar un desalojo si se estima que puede existir un riesgo de avalancha.

- En el supuesto de presentarse este tipo de situaciones, ante todo, hay que mantener la calma para poder pensar con claridad.

- El personal de seguridad y emergencia apartará todo tipo de obstáculo.

- El personal de Seguridad y Emergencia se retirará de sus puestos retrocediendo a espacios libres.

- Una vez finalizada la avalancha se reubicaran en los puntos que tenían asignados y realizarán una valoración de la situación.

- Si hubieran afectados, se realizará una valoración y se procederá a la atención de los afectados, comunicando al Centro de Coordinación de Emergencias la situación y solicitando los medios que se estimen sean necesarios.

- Se procederá al desalojo prudencial de la zona.

- El personal de sanitario, realizará el control de personas atendidas, incluidos datos personales, valoración y lugar de posible evacuación.

### **Procedimientos de Actuación en Caso de Extravío de Menores.**

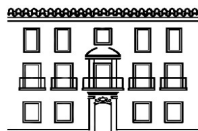
En los supuestos de entrega de menores extraviados:

- Si no se obtiene resolución a su pérdida en la zona, se notificará a la Policía Local y se tomarán los datos para posteriormente anunciarlo por megafonía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
<b>Observaciones</b>	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>	<b>Página</b>	16/59
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- Una vez localizado, quedará a cargo del responsable designado hasta que sea recogido o reclamado por un familiar.

Si se comunica, por parte de un adulto, la pérdida de un menor:

- Se tomarán los datos del menor y se anunciará su pérdida por megafonía.
- Si no se obtiene resolución a su pérdida en un corto periodo de tiempo, se notificará a la Policía Local quienes establecerán los protocolos habituales para estos casos, y se le indicará al familiar o adulto responsable del menor que se dirija a un punto de encuentro determinado.
- Una vez allí se obtendrán los datos necesarios para la localización del menor, se volverá a anunciar por megafonía y se esperará hasta que sea encontrado o aparezca.

## PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

Clasificación de los Fuegos:

Cada fuego necesita un agente extintor adecuado. En un fuego intervienen tres factores fundamentales: Energía de activación (temperatura), el material combustible y el elemento comburente (oxígeno contenido en el aire). Por lo cual si se suprime cualquiera de los tres elementos el fuego se extinguirá.

Los medios de extinción más habituales son:

- **Agua.** Utilizada como elemento enfriador. *“No es apta para fuegos producidos por líquidos o fuegos eléctricos”.*
- **Extintores.** Hay de varios tipos. Los más comunes: Polvo que suelen ser de polvo polivalente; Nieve carbónica (CO<sub>2</sub>). Apto para fuegos eléctricos.

### Capítulo 9. Implantación del Plan de Seguridad.

#### 9.1. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad.

Este plan debe ser entregado a todos los componentes de la organización. Con el fin de que tengan conocimiento del mismo.

#### 9.2. Programa de información general para los usuarios.

Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el público.

Este plan se puede exponer en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, donde aquel interesado podrá descargarlo de modo fácil y gratuito, con el objetivo puesto en conocerlo el mayor número posible de personas que pretendan asistir al evento.

### Capítulo 10. Vías de Evacuación

Como itinerario de evacuación en Los Barrios, el de mejor accesibilidad para los vehículos de urgencia es por Avda. Carlos Cano, circunvalación acceso a la Autovía A-381 de enlace con la Autovía A-7.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D	Página	17/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Segundo.-** El presente acuerdo junto al Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios, se remitirá al Servicio Provincial de Protección Civil y Emergencias, Delegación del Gobierno (Cádiz).

Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:

[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

### III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

**PUNTO 3º.-** Del Grupo Municipal Los Barrios 100x100 moción para la Mejora de la Atención Sanitaria Pública en Andalucía.

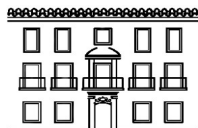
Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Los Barrios 100x100 D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 05/02/2024 y E2024001841, del siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:**

Los datos hechos públicos por el Ministerio de Sanidad señalan a Andalucía como la región con más pacientes en espera a nivel nacional y la quinta en tasa de enfermos por cada 1.000

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D	Página	18/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

habitantes. Este dato se suma al que ofreció la propia consejería, el pasado mes de noviembre, que señaló que existían, hace apenas 3 meses, más de un millón de pacientes en lista de espera, concretamente 1.045.106 enfermos; de los cuales 841.731 estaban esperando ver a al especialista en consulta, y un total de 203.375 estaban pendientes de una Intervención quirúrgica.

En un año, según datos de la propia Consejería de Salud, se ha triplicado el número de pacientes andaluces fuera del plazo legal o esperando más de un año una intervención quirúrgica. De los 16.539 enfermos que había en junio de 2022, se ha pasado a 45.331 en junio de 2023, última fecha de la que se tienen datos publicados por el Gobierno andaluz.

La situación de la sanidad andaluza, con la que convivimos a diario los andaluces y andaluzas, es tan preocupante que en un año se ha pasado de una demora media para un intervención quirúrgica de 118 días a 144 días, 26 días más.

Aunque ya se arrastraba una situación muy complicada, con una demora de 208 días en 2018, la reducción de 64 días respecto a los 144 actuales sigue siendo difícil de asimilar para las personas que están esperando una operación.

La situación de la lista de espera para las consultas de especialista es mejor que la quirúrgica, aunque actualmente hay 841.731 enfermos esperando ver al especialista con una demora media de 121 días. Estas alarmantes cifras se agravan con el parón asistencial de los meses de verano, provocando que se disparen las cifras y no vuelvan a estabilizarse hasta el mes de octubre. Si a esto se le suma la finalización de los contratos de emergencia y los conciertos en el primer semestre del año, la falta de atención sanitaria crece de manera exponencial.

Esta carencia de recursos públicos ha provocado la dimisión del gerente del Servicio Andaluz de Salud (SAS), Diego Agustín Vargas Ortega, y el viceconsejero de Salud y Consumo, Miguel Ángel Guzmán, a quienes se han sumado otros responsables de la sanidad pública andaluza.

Y por si fuera poco, el pasado mes de Diciembre, la dirección del SAS dejó en evidencia su precaria supervivencia con el caos burocrático y administrativo con el que se ha desarrollado la renovación de miles de contratos de trabajadores, que fueron comunicados incluso horas antes de incorporarse a su puesto de trabajo.

La crisis en el SAS evidencia que no se están haciendo las cosas bien aunque se haya aumentado la dotación presupuestarla que se destina y que se anuncia por el Gobinero Andaluz en sanidad. Los sindicatos señalan, según sus palabras, que el Servicio Andaluz de Salud está cuestionado, el personal maltratado, y los pacientes en listas de espera.

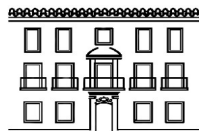
El Gobierno andaluz debe emplear no solo dinero, también gestión, y una mejor organización de los recursos y del personal sanitario. Las consecuencias de la pandemia parecen más evidentes que nunca y la sanidad pública andaluza se está convirtiendo en un problema para más de un millón de andaluces y andaluzas; y una piedra en el zapato para el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, instamos a la Junta de Andalucía,

**PRIMERO.-** Instamos a la Junta de Andalucía a que establezca un plan creíble y fiable para el descenso de las listas de espera de especialistas e Intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas que eviten las actuales demoras que sufren los enfermos.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**SEGUNDO.-** Solicitamos a la Consejería de Salud más medios técnicos para los profesionales y el incremento, acorde con la demanda actual, de las plantillas de los profesionales sanitarios”.

**Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D. Antonio Domínguez Davila,** se conoce la siguiente enmienda de adición:

“3º.- Instar al Gobierno de España al aumento de las plazas de Médicos Internos Residentes (MIR) para que se pueda combatir el déficit de profesionales sanitarios de forma eficaz”.

**Por la Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100** se admite la enmienda. Quedando la Moción del siguiente tenor literal:

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Los Barrios 100x100, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 05/02/2024 y E2024001841, enmendada según propuesta del Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:**

Los datos hechos públicos por el Ministerio de Sanidad señalan a Andalucía como la región con más pacientes en espera a nivel nacional y la quinta en tasa de enfermos por cada 1.000 habitantes. Este dato se suma al que ofreció la propia consejería, el pasado mes de noviembre, que señaló que existían, hace apenas 3 meses, más de un millón de pacientes en lista de espera, concretamente 1.045.106 enfermos; de los cuales 841.731 estaban esperando ver a al especialista en consulta, y un total de 203.375 estaban pendientes de una Intervención quirúrgica.

En un año, según datos de la propia Consejería de Salud, se ha triplicado el número de pacientes andaluces fuera del plazo legal o esperando más de un año una intervención quirúrgica. De los 16.539 enfermos que había en junio de 2022, se ha pasado a 45.331 en junio de 2023, última fecha de la que se tienen datos publicados por el Gobierno andaluz.

La situación de la sanidad andaluza, con la que convivimos a diario los andaluces y andaluzas, es tan preocupante que en un año se ha pasado de una demora media para un intervención quirúrgica de 118 días a 144 días, 26 días más.

Aunque ya se arrastraba una situación muy complicada, con una demora de 208 días en 2018, la reducción de 64 días respecto a los 144 actuales sigue siendo difícil de asimilar para las personas que están esperando una operación.

La situación de la lista de espera para las consultas de especialista es mejor que la quirúrgica, aunque actualmente hay 841.731 enfermos esperando ver al especialista con una demora media de 121 días. Estas alarmantes cifras se agravan con el parón asistencial de los meses de verano, provocando que se disparen las cifras y no vuelvan a estabilizarse hasta el mes de octubre. Si a esto se le suma la finalización de los contratos de emergencia y los conciertos en el primer semestre del año, la falta de atención sanitaria crece de manera exponencial.

Esta carencia de recursos públicos ha provocado la dimisión del gerente del Servicio Andaluz de Salud (SAS), Diego Agustín Vargas Ortega, y el viceconsejero de Salud y Consumo, Miguel Ángel Guzmán, a quienes se han sumado otros responsables de la sanidad pública andaluza.

Y por si fuera poco, el pasado mes de Diciembre, la dirección del SAS dejó en evidencia su precaria supervivencia con el caos burocrático y administrativo con el que se ha desarrollado la renovación de miles de contratos de trabajadores, que fueron comunicados incluso horas antes de incorporarse a su puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La crisis en el SAS evidencia que no se están haciendo las cosas bien aunque se haya aumentado la dotación presupuestarla que se destina y que se anuncia por el Gobinero Andaluz en sanidad. Los sindicatos señalan, según sus palabras, que el Servicio Andaluz de Salud está cuestionado, el personal maltratado, y los pacientes en listas de espera.

El Gobierno andaluz debe emplear no solo dinero, también gestión, y una mejor organización de los recursos y del personal sanitario. Las consecuencias de la pandemia parecen más evidentes que nunca y la sanidad pública andaluza se está convirtiendo en un problema para más de un millón de andaluces y andaluzas; y una piedra en el zapato para el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, instamos a la Junta de Andalucía,

**PRIMERO.-** Instamos a la Junta de Andalucía a que establezca un plan creíble y fiable para el descenso de las listas de espera de especialistas e Intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas que eviten las actuales demoras que sufren los enfermos.

**SEGUNDO.-** Solicitamos a la Consejería de Salud más medios técnicos para los profesionales y el incremento, acorde con la demanda actual, de las plantillas de los profesionales sanitarios”.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España al aumento de las plazas de Médicos Internos Residentes (MIR) para que se pueda combatir el déficit de profesionales sanitarios de forma eficaz”.

*Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes.*

*[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].*

**PUNTO 4º.- Del Grupo Municipal PSOE moción instando a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Cádiz a cumplir sus promesas con el Municipio de Los Barrios.**

**Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González,** se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 05/02/2024 y E2024001857, del siguiente tenor literal:

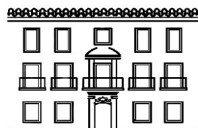
#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el PSOE de Los Barrios nos preocupa la situación actual del municipio a causa de los escandalosos incumplimientos del Partido Popular con nuestro pueblo.

Los socialistas llevamos años denunciando el abandono que el PP desde la Junta de Andalucía ha mantenido en Los Barrios con los graves incumplimientos de las promesas recogidas en sus programas electorales desde 2018.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

Tales incumplimientos son:

**1. Un nuevo CEIP en Los Barrios.** Hace cinco años desde que se prometiera la construcción del nuevo Instituto de la Dehesa y por el que aún no se ha puesto ni una piedra.

**2. En materia urbanística.** El PP aseguró en Los Barrios que el desbloqueo del PGOU sería una realidad con ellos en la Junta de Andalucía y no se ha avanzado absolutamente nada.

**3. Nuevos especialistas médicos en los centros de salud del municipio.** Los populares prometieron mejorar los especialistas médicos en el municipio y actualmente en muchos centros de salud de Los Barrios carecemos de especialistas en pediatría.

**4. El proyecto Palmones Activo, Refugio Natutal.** Una subvención de 1,3 millones de euros en fondos europeos que hemos perdido por la incompetencia del PP en la Junta.

El problema es que además esto llueve sobre mojado y que esta dejadez se suma a la practicada en estos meses desde la Diputación de Cádiz donde, tras un reparto de 400 millones de euros entre presupuestos e inversiones, a Los Barrios solamente le ha correspondido una subvención nominativa de unos miseros seis mil euros.

Esta sería la segunda moción que presenta este grupo en el Ayuntamiento de Los Barrios y que hasta ahora, no se ha atendido a nuestras reivindicaciones en defensa de los intereses de los barreños y barreñas, aún así seguiremos peleando por conseguirlo. Por otro lado, consideramos que la mejor forma de que nuestro pueblo sea tratado con la igualdad que se merece no es otra sino contando en los presupuestos presentados por la Diputación de Cádiz y la Junta de Andalucía desde el primer momento, y no a través de modificaciones que lo único que hacen es constatar que el abandono ha sido premeditado y que atiende más a una compra de voluntades que a un respeto verdadero.

Por ello, desde el PSOE de Los Barrios, proponemos para la aprobación de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**-PRIMERO.** - Instamos a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Cádiz a incluir inversiones y subvenciones específicas para el municipio de Los Barrios en sus presupuestos.

**-SEGUNDO.** Instamos que la Junta de Andalucía se comprometa a realizar con fondos propios el proyecto de Palmones Activo, Refugio Natural y que las obras comiencen en el año 2024.

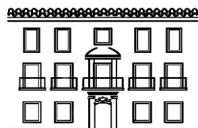
**-TERCERO.** - Elevar este acuerdo a la Diputación de Cádiz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes.*

*[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].*

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l6l0kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l6l0kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l6l0kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**PUNTO 5º.- Moción conjunta de todos los grupos municipales mostrando el apoyo a la plantilla de trabajadores de Acerinox en la huelga indefinida convocada por el comité de empresa.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se da lectura a la Moción conjunta de todos los grupos municipales de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/02/2024 y E2024001898, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los 1.800 trabajadores de la plantilla de Acerinox han iniciado una huelga indefinida para reivindicar mejoras en las condiciones laborales.

Simplemente están luchando por no perder poder adquisitivo, que se les reconozca el esfuerzo que realizan a diario y el contar con un horario de trabajo digno, así que entendemos justas sus peticiones y esperamos que lo consigan.

En concreto, el comité demanda una subida del 3% anual con revisión del IPC real cada año hasta 2027, mientras que la empresa ha ofrecido un 1,75 % de subida para los próximos tres ejercicios sin revisión al IPC y con una mejora de 0,5 % por cada 35 millones de beneficios.

Históricamente los hitos conseguidos a través de la lucha obrera llevada a cabo por los trabajadores de Acerinox han supuesto de aliento a nuestro municipio y el pueblo de Los Barrios siempre ha estado al lado de ellos en momentos así.

Consideramos además que las reivindicaciones son más que justas y mantenemos la esperanza que se hagan realidad.

Acerinox supone uno de los principales motores económicos y laborales del municipio barreño y alcanzar un acuerdo que sea fructífero entre ambas partes debe ser una prioridad. Tenemos que agradecer a la empresa que siga con intención de seguir negociando para alcanzar un acuerdo.

Consideramos también necesario que los entes públicos se impliquen en la mediación y por ello sería conveniente contar con la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía por lo relevante de esta empresa para la economía andaluza.

Por ello, desde los diferentes Grupos Políticos de la Corporación proponen para la aprobación de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**-PRIMERO.** - Instamos a la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía que medie en la negociación entre la empresa Acerinox y Comité de empresa.

**-SEGUNDO.-** Desde la Corporación Local del Ayuntamiento de Los Barrios queremos mostrar nuestro apoyo a la plantilla de trabajadores de Acerinox, con el fin de que se alcance un acuerdo fructífero entre las partes cuanto antes.

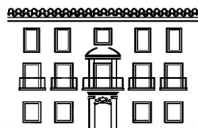
**-TERCERO.** - Elevar este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Por la Sra. Presidenta, se conoce la siguiente enmienda:

“Eliminar de la parte expositiva el párrafo “Consideramos también necesario que los entes públicos se impliquen en la mediación y por ello sería conveniente contar con la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía por lo relevante de esta empresa para la economía andaluza”.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb41610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb41610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb41610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

De la Propuesta de Acuerdo, eliminar los puntos primero y tercero, e incluir un nuevo segundo punto: "elevar al comité de empresa y a la empresa Acerinox".

**La enmienda se acepta por todos los grupos municipales.** Quedando la Moción del siguiente tenor literal:

Seguidamente se conoce moción presentada por todos los grupos municipales, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/02/2024 y E2024001898, enmendada según propuesta de la presidencia, con el siguiente tenor literal:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los 1.800 trabajadores de la plantilla de Acerinox han iniciado una huelga indefinida para reivindicar mejoras en las condiciones laborales.

Simplemente están luchando por no perder poder adquisitivo, que se les reconozca el esfuerzo que realizan a diario y el contar con un horario de trabajo digno, así que entendemos justas sus peticiones y esperamos que lo consigan.

En concreto, el comité demanda una subida del 3% anual con revisión del IPC real cada año hasta 2027, mientras que la empresa ha ofrecido un 1,75 % de subida para los próximos tres ejercicios sin revisión al IPC y con una mejora de 0,5 % por cada 35 millones de beneficios. Históricamente los hitos conseguidos a través de la lucha obrera llevada a cabo por los trabajadores de Acerinox han supuesto de aliento a nuestro municipio y el pueblo de Los Barrios siempre ha estado al lado de ellos en momentos así.

Consideramos además que las reivindicaciones son más que justas y mantenemos la esperanza que se hagan realidad.

Acerinox supone uno de los principales motores económicos y laborales del municipio barreño y alcanzar un acuerdo que sea fructífero entre ambas partes debe ser una prioridad. Tenemos que agradecer a la empresa que siga con intención de seguir negociando para alcanzar un acuerdo.

Por ello, desde los diferentes Grupos Políticos de la Corporación proponen para la aprobación de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**-PRIMERO.-** Desde la Corporación Local del Ayuntamiento de Los Barrios queremos mostrar nuestro apoyo a la plantilla de trabajadores de Acerinox, con el fin de que se alcance un acuerdo fructífero entre las partes cuanto antes.

**-SEGUNDO.-** Elevar al comité de empresa y a la empresa Acerinox".

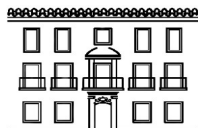
*Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes.*

*[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].*

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D	Página	24/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**PUNTO 6º.- Los grupos municipales Los Barrios 100x100, PSOE, PP, Movimiento Barreño presentan para su debate y aprobación en Pleno moción conjunta con motivo de la conmemoración del Día internacional de la Mujer.**

**Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, Dª Cristina Silva Espinosa, se da lectura a la Moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/02/2024 y E2024001920, del siguiente tenor literal:**

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un año más celebramos el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer y, como cada año, manifestamos nuestro compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y utilizando las políticas de igualdad como medio para alcanzar una sociedad más igualitaria y justa.

Reconocemos el papel fundamental de las Concejalcas de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y otros grupos de vecinos y vecinas que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Según los últimos datos, España ocupa la cuarta posición de 27 en materia de igualdad en el Índice Europeo de Igualdad de Género, lo cuál aun siendo una buena noticia es evidente que nos queda camino por recorrer.

Consultado en último Informe del ministerio publicado en febrero del año pasado, exponemos algunos de los datos:

La tasa de paro de las mujeres se sitúa en un 14,61 % mientras que la de los hombres en un 11,32%, la brecha de género más elevada entre hombres y mujeres se sitúa entre la población que tiene entre 35 y 39 años.

Existe un mayor porcentaje de mujeres que de hombres que cuidan de otras personas a diario, 39,8% frente al 27,7%. El porcentaje de mujeres que realizan tareas domésticas a diario es muy superior al de los hombres (84,5% frente a 41,9%). Las mujeres superan a los hombres en dedicación a actividades de voluntariado y humanitarias fuera de casa, 5,7% frente al 3,8% de los hombres. En cuanto al porcentaje de trabajadores que realizan actividades deportivas, culturales o de ocio, las mujeres tienen un menor valor, 39,3% frente al 45,5% de los hombres.

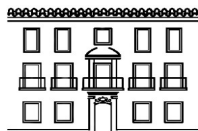
Las mujeres son quienes mayoritariamente tomaron excedencias por cuidado de hijas/os, con un 87,39%, aunque existe una leve tendencia a aumentar el número de hombres que las toman.

Algo similar se observa en cuanto a la solicitud de excedencias por cuidado de familiares, que corresponden en un 79,50% a mujeres, aunque el porcentaje de hombres está aumentando en los últimos años.

No podemos dejar de recordar en este 8 de Marzo a las víctimas de la violencia de género; cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en las casas mas graves acaba con sus vidas, y la de sus hijas e hijos. Cerramos el pasado año 2023 con 56

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

mujeres asesinadas y 2 en lo que llevamos de 2024, una de ellas precisamente en nuestra comunidad autónoma, Andalucía.

Necesitamos una cultura, una sociedad, en la que las mujeres sean visibles, sujetos de pleno derecho, no objetos hípersexualizados o mercantilizables. Necesitamos conseguir un género humano sin discriminaciones por razón de sexo. Por eso hace falta que haya Instituciones que defiendan los derechos de las mujeres, que haya presupuestos destinados a erradicar la desigualdad y gobiernos en los que, efectivamente, se sientan representadas.

Volvamos a aunar esfuerzos y conmemoremos el Día internacional de las mujeres. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, para que deje de ser un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres y sea una realidad.

Por todo ello, alzamos la voz, el día 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Continuar trabajando en el compromiso contraído por la defensa del derecho a la igualdad, utilizando todos los recursos existentes en la actualidad e impulsando la perspectiva de género en todas las actuaciones del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía que continúe desarrollando planes de Empleo y Formación, y se tenga en cuenta la situación y las necesidades de las mujeres, conforme a la actual realidad socioeconómica.

**TERCERO:** Reclamar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía que el derecho al trabajo adquiera una nueva y real dimensión social y económica, para que las mujeres puedan acceder de forma efectiva a cualquier empleo en cualquier sector y en sectores especialmente masculinizados, eliminando también las desigualdades retributivas que aún existen.

**CUARTO:** Demandar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía la ampliación y mejora de infraestructuras sociales que faciliten y hagan efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral.

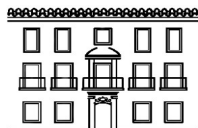
**QUINTO:** Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a que sigan desarrollando e incrementando medidas positivas de apoyo y fomento a mujeres emprendedoras.

**SEXTO:** Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a que se endurezcan las medidas contra la publicidad sexista, ampliando las sanciones a todas las campañas publicitarias que emitan mensajes discriminatorios u ofensivos contra la dignidad de las mujeres.

**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a fomentar políticas sociales que faciliten a las familias monoparentales; encabezadas por mujeres, la incorporación al mercado laboral dignificando su situación laboral, evitando la temporalidad y la precariedad laboral.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**OCTAVO:** Instar al Gobierno de la Nación a mediar para poner fin a los conflictos geopolíticos donde mujeres y niñas se convierten en seres mucho más vulnerables al incrementarse las desigualdades de género”.

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 18** [(7 LB 100x100, 6 PSOE, 3 PP, y 2 Movimiento Barreño), D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate

**Abstenciones:** No hubo

**Votos en contra:** 1[(VOX) D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.

#### IV.- ASUNTOS URGENTES

**PUNTO 7º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).**

**La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora** que dice: “Respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiero que conste en acta lo informado por Secretaría General a Alcaldía número de comunicación 2024/TRD\_1/000589 de fecha 25 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 81 del ROF, relativo a la relación de expedientes concluidos que esta Secretaría ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía; añadir que se obvian las funciones encomendadas a esta Secretaría General por el Art. 177 del ROF, y que por tanto me eximo de responsabilidad”.

Antes de dar comienzo al punto, por la Sra. Presidenta se hace un receso de 19:54 a 20:04

**Punto 1 de urgencia.- Concesión de Honores y Distinciones, título de Vecindad y Ciudadanía 2024.**

La Presidenta señala “que la urgencia viene dada porque el próximo 28 de febrero, como todos y todas conocen, es el acto institucional donde serán galardonados vecinos, vecinas y entidades a reconocer en ese día. Continúa diciendo que no existen alegaciones al mismo, pudiéndose aprobar definitivamente con todo el procedimiento favorable; por ello se trae, porque entienden que es urgente, ya que el 28 de febrero está próximo. Dice que se aprobó inicialmente en Pleno, y al no haber alegaciones se procedería a la aprobación definitiva”.

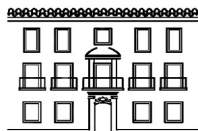
Sometida la **urgencia a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:

[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo

Acta Pleno Ordinario 12/02/2024 27

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**Por la Sra. Presidenta** se da lectura, en extracto, a la propuesta de fecha 1 de febrero de 2024, del siguiente tenor:

“Aprobado inicialmente el expediente relativo a la concesión de Honores y Distinciones, Título de Vecindad y Ciudadanía 2024 en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 8 de enero de 2024.

Tramitado el expediente por D<sup>a</sup>. Sara Lobato Herrera como instructora y por D. José Antonio Villena Pérez como Secretario, nombrados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2024 y ratificada la propuesta de candidaturas solicitada por las asociaciones y colectivos del municipio expuesta anteriormente, previo estudio de los méritos y circunstancias que en él concurren.

Expuesta la propuesta al público en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia, conforme lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto el Informe de la funcionaria de la Administración Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de la Delegación de Transparencia y Calidad de fecha 30 de enero de 2024, indicando que los documentos fueron publicados en el portal de transparencia durante el periodo comprendido desde el día 16 de enero hasta el día 29 de enero de 2024, ambos inclusive.

Visto el Informe de la funcionaria de Ventanilla Única del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de fecha 1 de febrero de 2024 en el que expresa que no consta observaciones u objeciones al expediente de referencia transcurrido el plazo de exposición pública, del 16 de enero hasta el día 29 de enero de 2024 (ambos inclusive):

Examinados los méritos y circunstancias que concurren en el expediente, la Jueza Instructora que suscribe tiene el honor de PROPONER:

**Primero.-** Aprobar la Concesión de Honores y Distinciones, en relación a las siguientes candidaturas a los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2024 y de acuerdo al Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios:

• **CULTURA:** Por sus 20 años de vocación al servicio público con un lema que ha llevado siempre por bandera "una radio del pueblo y para el pueblo" a **Radiosol Los Barrios**.

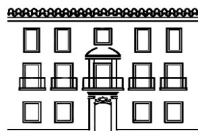
• **EMPRESA:** Por sus ya 50 años prestando servicios profesionales a la industria ubicada en el área del Campo de Gibraltar con su sede central en Palmones, a la **Empresa Mavisa (Melsa)**.

• **EDUCACIÓN:** Por su extraordinaria y dilatada labor social y educacional en el municipio de Los Barrios, a la **Residencia Escolar San Isidro Labrador**.

• **ARTE:** Por ser el único zapatero que tienen nuestro municipio y sus más de 30 años regentando su artesanal negocio, brindando un extraordinario servicio a los vecinos y vecinas del municipio de Los Barrios a **D. Juan Manuel Ruíz Carrasco "El Zapatero"**.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

• **COMPROMISO:** Por sus más de 40 años al frente de su establecimiento comercial "Ferretería El Caballo", ofreciendo un excelente servicio a los vecinos y vecinas del pueblo de Los Barrios a **D. Rafael Muñoz Rodríguez**.

• **SOLIDARIDAD:** Por su extraordinaria labor solidaria, totalmente altruista, ayudando a cubrir las necesidades de las personas más desfavorecidas de nuestro municipio a **Dª. Herminia Pecino García**.

• **VOLUNTARIADO:** Por su constante labor voluntaria acudiendo a todos los lugares allí donde se les necesita, a los trabajadores y trabajadoras voluntari@s de **Carrefour Los Barrios**

• **CIUDADANIA:** Por llevar más de treinta años dedicado a la Educación donde ha ocupado distintos puestos de responsabilidad. Comprometido con el tejido social y firme defensor de las tradiciones y costumbres de Los Barrios, a **D. Alfonso Vera**.

• **DEPORTES:** Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso con la actividad del Club Unión Deportiva Los Barrios siendo el utillero del primer equipo junto a su ayudante más fiel y comprometida, su esposa Antonia, a **D. José Cano Godoy "Canito" y a Dª. Antonia Hernández Rojas "Canita"**.

• **MÚSICA:** Por su constante tesón y extraordinario compromiso con la ciudadanía barreña, liderando por más de 20 años la Escuela de Música Municipal a **Dª. Ikerne Maroto Goicoechea**.

**Segundo.-** Que por parte del Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios o persona en quién delegue, se haga entrega de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía en un acto público que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2024, DÍA DE ANDALUCÍA".

**Por la Sra. Presidenta** se propone "In Voce" la siguiente enmienda a la propuesta, en la candidatura de Compromiso añadir a "Título Póstumo", debido al fallecimiento reciente del vecino galardonado.

La enmienda es aceptada por todos los grupos de la Corporación.

Seguidamente se conoce propuesta de fecha 1 de febrero de 2024, enmendada según propuesta de la Presidencia, con el siguiente tenor literal:

"Aprobado inicialmente el expediente relativo a la concesión de Honores y Distinciones, Título de Vecindad y Ciudadanía 2024 en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 8 de enero de 2024.

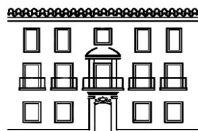
Tramitado el expediente por Dª. Sara Lobato Herrera como instructora y por D. José Antonio Villena Pérez como Secretario, nombrados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2024 y ratificada la propuesta de candidaturas solicitada por las asociaciones y colectivos del municipio expuesta anteriormente, previo estudio de los méritos y circunstancias que en él concurren.

Expuesta la propuesta al público en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia, conforme lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto el Informe de la funcionaria de la Administración Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de la Delegación de Transparencia y Calidad de fecha 30 de enero de 2024,

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

indicando que los documentos fueron publicados en el portal de transparencia durante el periodo comprendido desde el día 16 de enero hasta el día 29 de enero de 2024, ambos inclusive.

Visto el Informe de la funcionaria de Ventanilla Única del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de fecha 1 de febrero de 2024 en el que expresa que no consta observaciones u objeciones al expediente de referencia transcurrido el plazo de exposición pública, del 16 de enero hasta el día 29 de enero de 2024 (ambos inclusive):

Examinados los méritos y circunstancias que concurren en el expediente, la Jueza Instructora que suscribe tiene el honor de PROPONER:

**Primero.-** Aprobar la Concesión de Honores y Distinciones, en relación a las siguientes candidaturas a los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2024 y de acuerdo al Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios:

- **CULTURA:** Por sus 20 años de vocación al servicio público con un lema que ha llevado siempre por bandera "una radio del pueblo y para el pueblo" a **Radiosol Los Barrios**.
- **EMPRESA:** Por sus ya 50 años prestando servicios profesionales a la industria ubicada en el área del Campo de Gibraltar con su sede central en Palmones, a la **Empresa Mavisa (Melsa)**.
- **EDUCACIÓN:** Por su extraordinaria y dilatada labor social y educacional en el municipio de Los Barrios, a la **Residencia Escolar San Isidro Labrador**.
- **ARTE:** Por ser el único zapatero que tienen nuestro municipio y sus más de 30 años regentando su artesanal negocio, brindando un extraordinario servicio a los vecinos y vecinas del municipio de Los Barrios a **D. Juan Manuel Ruíz Carrasco "El Zapatero"**.
- **COMPROMISO:** A título póstumo, por sus más de 40 años al frente de su establecimiento comercial "Ferretería El Caballo", ofreciendo un excelente servicio a los vecinos y vecinas del pueblo de Los Barrios a **D. Rafael Muñoz Rodríguez**.
- **SOLIDARIDAD:** Por su extraordinaria labor solidaria, totalmente altruista, ayudando a cubrir las necesidades de las personas más desfavorecidas de nuestro municipio a **Dª. Herminia Pecino García**.
- **VOLUNTARIADO:** Por su constante labor voluntaria acudiendo a todos los lugares allí donde se les necesita, a **los trabajadores y trabajadoras voluntari@s de Carrefour Los Barrios**
- **CIUDADANIA:** Por llevar más de treinta años dedicado a la Educación donde ha ocupado distintos puestos de responsabilidad. Comprometido con el tejido social y firme defensor de las tradiciones y costumbres de Los Barrios, a **D. Alfonso Vera**.
- **DEPORTES:** Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso con la actividad del Club Unión Deportiva Los Barrios siendo el utillero del primer equipo junto a su ayudante más fiel y comprometida, su esposa Antonia, a **D. José Cano Godoy "Canito" y a Dª. Antonia Hernández Rojas "Canita"**.
- **MÚSICA:** Por su constante tesón y extraordinario compromiso con la ciudadanía barreña, liderando por más de 20 años la Escuela de Música Municipal a **Dª. Ikerne Maroto Goicoechea**.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento

Los Barrios

**Segundo.-** Que por parte del Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios o persona en quien delegue, se haga entrega de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía en un acto público que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2024, DÍA DE ANDALUCÍA”.

Sometida la **propuesta a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:

[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**Punto 2 de urgencia.- Aprobación definitiva del "Estudio de Detalle de las Parcelas P-128 y P-129, sitas en C/ Jorge Luis Borges" Los Cuartillos, Sector 7, Los Barrios (Cádiz).**

**Toma la palabra la Sra. Presidenta** para decir, “que la urgencia viene dada por la demora administrativa que se ha producido con ocasión del cambio de normativa de aplicación para la tramitación de estos expedientes, debido a que el mismo se presenta antes de la entrada en vigor del reglamento de la LISTA, Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que como bien sabéis ha cambiado, iniciándose por los cauces previos a dicha norma. Si bien siguiendo criterios jurídicos se adecuó la tramitación finalmente al reglamento, lo que provocó la demora del proyecto de actuación por parte del administrado, que se presentó realmente de manera correcta, y lo tuvimos que cambiar; de esta forma se pretende evitar causar un mayor perjuicio al administrado, ya que no llevarlo por urgencia, siendo el pleno competente para su aprobación definitiva, demoraría un mes más de que el administrado pudiese pedir la licencia de obra, para empezar la reforma y la construcción de la vivienda”.

Sometida la **urgencia a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 17** [( 7 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 3 PP, 1 VOX) D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

**Abstenciones: 2** [(Movimiento Barreño) D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate]

**Votos en contra: No hubo**

En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.

**Por la Sra. Presidenta** se da lectura, en extracto, a la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 6 de febrero de 2024, del siguiente tenor:

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>	Página	31/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### “PROPUESTA DE ACUERDO

Que se ha recibido escrito presentado en Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha y número de registro en este Ayuntamiento 21/04/2022 y E2022005322 respectivamente, por D. José Luis Oliva Pérez en r/ de D. Jesús Torres Llinás, a través de la cual se adjunta "Estudio de Detalle de las parcelas P-128 y P-129 sitas en C/ Jorge Luis Borges "Los Cuartillos". Sector 7. Los Barrios (Cádiz)", el cual afecta a las parcelas con la siguientes fincas registrales:

- Finca nº 11483
- Finca nº 11484

**RESULTANDO.-** Se emiten Informes Técnicos de fechas 15/06/2022 y 31/10/2022, de los que se deduce que: "... la documentación aportada se considera viable desde el aspecto técnico del urbanismo ... "; así como informe jurídico de fecha 12/12/2022, acerca de la legislación y del procedimiento a llevar a cabo.

En base a lo solicitado por la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 21/12/2022, con motivo de la entrada en vigor del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7 /2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emite informe técnico complementario favorable de fecha 02/03/2023.

**RESULTANDO.-** Que se ha emitido informe Jurídico por parte del Técnico de Administración General de fecha 06/03/2023 sobre legislación y procedimiento, que obra en el expediente y se da por reproducido.

**RESULTANDO.-** Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 29/03/2023, dado que tienen carácter preceptivo a tenor del art. 3.3/d/7º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual informa de forma favorable la aprobación inicial del Estudio de Detalle propuesto.

**RESULTANDO.-** Que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 1), de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas P-128 y P-129. Urb. Los Cuartillos, Sector 7, Los barrios (Cádiz); No obstante lo anterior, al haberse detectado un error puesto que no se trata de la aprobación definitiva sino de la aprobación inicial del citado documento, Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2023 se acordó: "**PUNTO 1.- Expte. 2022/PES\_02/001051, Aprobación inicial Estudio de Detalle de las Parcelas P-128 y P-129, Urb. Los Cuartillos, Sector 7, Los Barrios (Cádiz).** "

**RESULTANDO.-** Que se somete el presente expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 229, de 01/12/2023. Así mismo, se publica en el Portal de Transparencia durante el periodo comprendido desde el 11/12/2023 al 09/01/2024, ambos inclusive, de conformidad con el Informe de Transparencia de 10/01/2024.

Además de publicarse en el Tablón Electrónico de edictos municipal durante el período comprendido entre el 04/12/2023 hasta el 08/01/2024, de acuerdo con el certificado de la Secretaria-Interventora de fecha 08/01/2024.

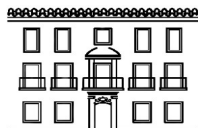
**RESULTANDO.-** Que, según informe emitido por la funcionaria del registro de fecha 01/02/2024, no constan alegaciones presentadas durante el período comprendido desde el 01/12/2023 hasta el 09/01/2024, ambos inclusive.

A la vista de lo que antecede Y CONSIDERANDO que, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos y al Informe Propuesta del Jefe del Departamento de Urbanismo, procede someter a la

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ayuntamiento  
**Los Barrios**

consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo de Aprobación Definitiva del "Estudio de Detalle de las parcelas P-128 y P-129 sitas en C/ Jorge Luis Borges "Los Cuartillos". Sector 7. Los Barrios (Cádiz)"; esta Concejalía de Urbanismo emite la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Adopción de Acuerdo de aprobación definitiva del "ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P-128 Y P-129, SITAS EN C/JORGE LUIS BORGES "LOS CUARTILLOS. SECTOR 7 LOS BARRIOS. (CÁDIZ)", presentado por D. José Luis Oliva Pérez, en representación de D. Jesús Torres Llinas y D<sup>a</sup> Herminia Belén Ceballos González.

**Segundo.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo, con indicación de los recursos procedentes.

**Tercero.-** Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 LBRL por remisión de los artículos 82 y 83 de la LISTA y 110 de su Reglamento General ,previamente depositado el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, así como en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento [www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es) , en cumplimiento del art. 70.ter de la LBRL".

*Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:*

**Votos a favor: 17** [(7 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 3 PP, 1 VOX) D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

**Abstenciones: 2** [(Movimiento Barreño) D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate]

**Votos en contra: No hubo**

*En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.*

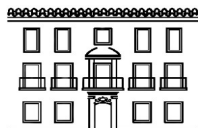
#### **Punto 3 de urgencia.- Aprobar la creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y aprobación inicial reglamento de funcionamiento.**

**Toma la palabra la Sra. Presidenta** para decir "que la urgencia viene dada por imperativo legal. La disposición adicional octava de la referida LISTA contiene el mandato expreso a los municipios para la creación de estos registros. En el propio reglamento de la LISTA, en su disposición transitoria décima se determina que la creación de registros de entidades colaboradoras deberá ejecutarse en un plazo no superior a los seis meses, desde su aprobación, y fue en diciembre de 2023, por tanto debería estar creado desde junio de este pasado año. En concreto existen a día de hoy varios proyectos pendientes, o que requieren de su inscripción para continuar con la tramitación suya propia; como por ejemplo el Sector 18 de Cortijo Grande, y por otro lado existen otras entidades que ya existían y deben incorporarse a este registro, como es la Entidad Urbanística de Conservación, Parque Empresarial y Tecnológico Marismas de Palmones, Junta de Compensación de la Unidad de

*Acta Pleno Ordinario 12/02/2024 33*

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb41610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb41610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb41610kQ%3D%3D</a>	Página	33/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

Ejecución del Segundo Sector del Polígono Industrial de Palmones III y Junta de Compensación del Plan Parcial del Lazareto, con la Junta de Compensación de Los Cuartillos”.

Sometida la **urgencia a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 17** [( 7 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 3 PP, 1 VOX) D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

**Abstenciones: 2** [(Movimiento Barreño) D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate]

**Votos en contra: No hubo**

*En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.*

**A continuación la Sra. Presidenta** da lectura en extracto a la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismos, de fecha 30 de enero de 2024, del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Considerando la Disposición Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que contiene el mandato de que los ayuntamientos deberán crear un registro de Entidades Colaboradoras.

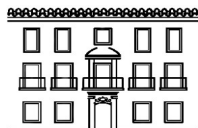
Considerando el Reglamento General de la Ley 7/2021, Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, señala que la creación de los registros municipales de las entidades colaboradoras, deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde su entrada en vigor y que, para ello, las Delegaciones Territoriales de la Consejería, competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo remitirán las hojas registrales de ellas entidades inscritas en su municipio.

**RESULTANDO.** - Que con fecha de Registro General de Entrada 15 de junio de 2023, y número E2023008352, se ha recibido en el departamento de Urbanismo, oficio de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Cádiz, por el que se insta a esta administración a la creación del Registro de Entidades Colaboradoras y continúe en el municipio con las inscripciones debidas. Actualmente, las Entidades Urbanísticas Colaboradoras que constan inscritas hasta la fecha son la siguiente:

- Entidad Urbanística de Conservación “Parque Empresarial y Tecnológico Marismas de Palmones”
- Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución II del Sector “Polígono Industrial Palmones III”.
- Junta de Compensación del Plan Parcial S-5 “Lazareto”.
- Junta de Compensación de “Los Cuartillos”.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D	Página	34/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**RESULTANDO.-** Por el departamento de urbanismo de este Ayuntamiento se ha elaborado Borrador de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Entidades Urbanísticas de Colaboración, según ANEXO.

**RESULTANDO.-** Consta informe jurídico emitido de fecha 4 de septiembre de 2023, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, que obra en el expediente y se da por reproducido.

**RESULTANDO.-** Consta Diligencia de Nota de Conformidad de la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento de fecha 15 de enero de 2024, del informe jurídico obrante en el expediente de fecha 4 de septiembre de 2023.

**RESULTANDO.-** Se prescinde del trámite de Consulta Pública Previa, según lo dispuesto en el punto 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración Autonómica, la Administración Local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a estas...”*

**RESULTANDO.-** Consta Informe Propuesta por el Jefe del Departamento de Urbanismo, de fecha 30 de enero de 2024.

A la vista de lo que antecede y **CONSIDERANDO** lo expuesto anteriormente, y conforme al informe jurídico emitido de fecha 4 de septiembre de 2023 y la Nota de Conformidad emitida por la Secretaria-Interventora de fecha 15 de enero de 2024, procede someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno; en virtud de lo dispuesto en el art 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Concejala de la Delegación de Urbanismo elabora la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, como instrumento público de carácter informativo que garantice el acceso público a la información relacionada con la actividad de las citadas entidades urbanísticas.

**SEGUNDO.-** Incorporar al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras las siguientes entidades inscritas en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Cádiz:

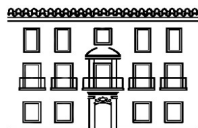
- Entidad Urbanística de Conservación “Parque Empresarial y Tecnológico Marismas de Palmones”
- Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución II del Sector “Polígono Industrial Palmones III”.
- Junta de Compensación del Plan Parcial S-5 “Lazareto”.
- Junta de Compensación de “Los Cuartillos”.

**TERCERO.-** Aprobar con carácter inicial el Borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, cuyo texto literal se adjunta al presente.

**CUARTO.-** Abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, así como en el Portal de

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

Transparencia Municipal. El referido plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el departamento de Urbanismo.

**QUINTO.-** El Reglamento, en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos Electrónico y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y entrará en vigor a los quince días de su publicación.

**SEXTO.-** Dar traslado del Acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Adscribir el referido Registro al departamento de Urbanismo a los efectos de su gestión.

### ANEXO

#### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato;*

*“Registro de Entidades Colaboradoras.*

*Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades.”*

*Con fecha de registro de entrada 15 de Junio de 2023 y número E2023008532, se ha recibido un oficio de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Cádiz, de la Junta de Andalucía, en el que se señala que, en cumplimiento de la Disposición Adicional Octava, se adjunta un “enlace” en el que remite la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Los Barrios (Cádiz), y en el que se instan a esta Administración a la creación del Registro de este carácter y que continúe el municipio con las inscripciones debidas.*

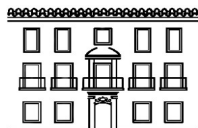
Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras inscritas a día de hoy son las siguientes:

- Entidad Urbanística de Conservación “Parque Empresarial y Tecnológico Marismas de Palmones”.
- Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución II del Sector “Polígono Industrial Palmones III”.
- Junta de Compensación del Plan Parcial S-5 “Lazareto”.
- Junta de Compensación de Los Cuartillos.

*El viernes 2 de diciembre de 2022 fue publicado en el BOJA el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que entrará en vigor a los 20 días de su publicación y que se refiere a estas entidades en el artículo 132 del Reglamento y en la Disposición Transitoria Décima del mismo, señalando que la creación de los registros municipales de entidades*

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D	Página	36/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento.

ÍNDICE:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL REGISTRO

ARTÍCULO 3: ADSCRIPCIÓN

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Sección 1ª: Objeto y Finalidad del Registro

ARTÍCULO 4: OBJETO DEL REGISTRO

ARTÍCULO 5: FINALIDAD DEL REGISTRO

Sección 2ª: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 7. *FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.*

ARTÍCULO 8: COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 9 DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

*CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES*

*ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL REGLAMENTO*

*Este Reglamento tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), así como el procedimiento de inscripción en el mismo.*

*ARTÍCULO 2.- NATURALEZA DEL REGISTRO*

*Este Registro tiene naturaleza pública y carácter administrativo.*

*ARTÍCULO 3.- ADSCRIPCIÓN*

*Este Registro se adscribe a la Delegación Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.*

*CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS*

*Sección 1ª: Objeto y Finalidad del Registro*

*ARTÍCULO 4.- OBJETO DEL REGISTRO*

*El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene un doble objeto:*

- Primero: La inscripción en el Registro Municipal, de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico (cada una en su sección correspondiente según se especifica en el artículo 6 de este Reglamento).*
- Segundo: La inscripción en el Registro Municipal, de las Juntas de Compensación, de las Asociaciones Administrativas, de las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones y de las Entidades de Urbanización, que se constituyan a partir de su creación.*

*ARTÍCULO 5.- FINALIDAD DEL REGISTRO*

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l6l0kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l6l0kQ%3D%3D	Página	37/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía.

La inscripción en el Registro se realiza a los exclusivos efectos de publicidad.

Sección 2ª: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

#### ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN

1.- El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de cuatro secciones perfectamente diferenciadas, ya que son cuatro los tipos de Entidades que se pueden crear según la LISTA y por tanto inscribir:

Sección 1ª: Las Juntas de Compensación: sistema de compensación, conforme determina el artículo 103.1 de la LISTA.

Sección 2ª: Las Asociaciones Administrativas: sistema de cooperación, en virtud de lo que establece el artículo 106.3 de la LISTA.

Sección 3ª: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones al amparo de lo establecido en el artículo 98.4 y 5 de la LISTA.

Sección 4ª: Las Entidades de Urbanización: para Actuaciones de Reforma Interior Actuaciones para mejorar o completar la urbanización conforme al artículo 111 de la LISTA.

Sección 5ª. Las Entidades de Adecuación Ambiental y Territorial. Conforme al artículo 70.3.g de la LISTA que regula los Planes Especiales que tienen como objetivo establecer medidas de adecuación ambiental y Territorial para agrupaciones de edificaciones irregulares, y que tienen su desarrollo reglamentario en los artículos 411 a 415 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; es decir los Planes Especiales que tienen por objeto identificar y delimitar una agrupación de edificaciones irregulares próximas entre sí, con el fin de integrarse ambiental, territorial y paisajísticamente y garantizar condiciones mínimas de seguridad y salubridad a la población.

Sección 6ª. Las Entidades Colaboradoras para la Ejecución y Conservación de las Actuaciones previstas en los ámbitos de Hábitat Rural Diseminados. Según lo previsto en el artículo 23 de la LISTA, y puesto en relación con el artículo 88.4 en cuanto a su ejecución. Entidades reguladas en el artículo 42.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Sección 7ª. Las Entidades de Gestión y Modernización de las Áreas Industrial del suelo Urbano, que se constituyan a partir de su creación. Vienen previstas en la Disposición Adicional Primera de la LISTA.Ç

2.- Cada Entidad Colaboradora tendrá un expediente que contendrá copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de cada una de ellas, así como certificado de su aprobación por la Administración Actuante, certificado de la aprobación de los Estatutos y en su caso, de las Bases de Actuación.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l6l0kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l6l0kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l6l0kQ%3D%3D</a>	Página	38/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para la disolución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se precisará copia autorizada de la escritura de elevación a público del acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente de disolución y liquidación de la entidad, así como certificado de su aprobación por la Administración Actuante.

#### ARTÍCULO 7.- FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.

1.- EL Registro se llevará en soporte informático.

2.- En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

2.1.: Inscripciones: Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trate.

En esta inscripción constarán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes.

Asimismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de la Entidad.

Al margen de cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.

Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.

2.2.: Anotaciones: Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad.

2.3.: Cancelaciones: Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la extinción.

3.- Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

#### ARTÍCULO 8.- COMPOSICIÓN

1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente.

Se abrirá una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.

2. Cada hoja registral estará dividida en cinco apartados:

a) Datos identificativos

b) Objeto.

c) Acuerdos de constitución.

d) Estatutos.

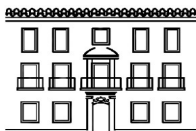
e) Otros.

3. Los apartados podrán, a su vez, subdividirse en subapartados.

#### ARTÍCULO 9.- DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D	Página	39/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

1. El Registro tiene carácter público, y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la LOPD, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2. El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respeto al punto primero establecido.

3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el RD Legislativo 781/1992, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se inscribirán en el registro municipal correspondiente los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como demás legislación concordante.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

El presente Reglamento entrará en vigor, según prescribe el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los quince días de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, una vez cumplida la tramitación establecida en el artículo 49 de la citada Ley.”

Sometida la **propuesta a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 17** [( 7 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 3 PP, 1 VOX) D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

**Abstenciones: 2** [(Movimiento Barreño) D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate]

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>	Página	40/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**Votos en contra:** No hubo

*En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.*

**Punto 4 de urgencia.- Moción del Grupo Municipal VOX, para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español.**

**La Sra. Presidenta da la palabra**, para que justifique la urgencia de la moción de fecha 7 de febrero de 2024, Registro de Entrada E2024002034, **a la Portavoz del Grupo Municipal VOX, D<sup>a</sup> Celia Fuentes**, que dice: “La moción que traemos de urgencia prácticamente todos los ciudadanos lo están viendo hoy día en la calle. Tenemos como todos sabéis al sector primario en la calle quejándose por la falta de infraestructuras y por las políticas de Bruselas a las que se está viendo afectado. Dicho esto presentamos nuestra moción a la que la vamos a llevar aunque no salga aprobada, porque creemos en ella y bueno ya ustedes la habéis podido ver, no voy a entrar a leerla porque no me compete. Así que la urgencia prácticamente el sector primario que está en la calle, nosotros le apoyamos y creemos que es fundamental poner más infraestructuras, más medios, y sobre todo, nombrar esas políticas de Bruselas que están haciendo un daño tremendo a nuestro sector primario, que es el que nos da de comer hoy día”.

*Sometida la **urgencia a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:*

**Votos a favor:** 1 [(VOX) D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

**Abstenciones:** 2 [(Movimiento Barreño) D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate]

**Votos en contra:** 16 [( 7 Los Barrios 100x100, 6 PSOE, 3 PP ) D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar]

*En consecuencia legal se rechaza la urgencia.*

**Punto 5 de urgencia.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Los Barrios 100x100, PSOE, PP y Movimiento Barreño, en defensa de mejoras del mundo rural.**

**Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Antonio Domínguez** para decir “que la urgencia viene dada por la situación palpable que estamos sufriendo en el sector del mundo rural. Creemos que es de suma importancia que el Ayuntamiento de Los Barrios muestre su apoyo y proponga medidas en favor de los agricultores y ganaderos de nuestro municipio, y esa es la urgencia básicamente”.

*Sometida la **urgencia a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes.*

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

**El Sr. Domínguez** da lectura a la moción conjunta de los Grupos Municipales Los Barrios 100x100, PSOE, PP y Movimiento Barreño, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo, con productos de alta calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra.

Pese a ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de diversos factores, como el aumento de los costes de producción, la falta de rentabilidad, la grave sequía que estamos sufriendo, la creciente competencia desleal de terceros países, así como, unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea que no hacen sino lastrar la sostenibilidad de esta importante actividad económica, llamada Marca Andalucía.

Fruto de ello son las últimas manifestaciones del campo andaluz en demanda de soluciones que se han podido ver en las últimas semanas en diversas ciudades andaluzas, pero que se han repetido en distintos puntos del país porque su demanda es similar.

Ante este escenario, este Consistorio viene a expresar su apoyo al campo andaluz y, en concreto, a la agricultura y ganadería barreña que tan mal lo están pasando en los últimos tiempos. Somos conscientes del esfuerzo que está realizando la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, haciendo frente, con mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar situaciones extraordinarias y excepcionales como la guerra de Ucrania con los incrementos de costes de producción asociados, o la sequía que estamos sufriendo y respecto a la cual se han venido estableciendo medidas, tales como, ayudas de mínimos o las relativas a poder invertir en material de transporte de agua para ganado, además de impulsar ayudas como las relativas a la modernización del sector agrario, ayudas agroambientales y a los jóvenes agricultores. No obstante, hay que seguir apoyando al sector primario en nuestra tierra. Se ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía, en el conjunto de nuestro país, sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción.

Muchos de los problemas del campo andaluz son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado y como tal, requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan.

Por todo ello, en el Ayuntamiento de Los Barrios se presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que establezca un diálogo permanente con el Gobierno de la Junta de Andalucía, tal y como reclama este último, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para la PAC y más acceso a mecanismos excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios apoya las peticiones de los agricultores y ganaderos solicitando al Gobierno de España la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad medioambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como, una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios respalda las peticiones de los agricultores y ganaderos sobre la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios apoya, igualmente, las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspecto como los ecorregímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darle cumplimiento en plena sequía o con las unidades de ganado mayor en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España e instarle a que actúe en consecuencia, con el fin de conseguir todos los objetivos planteados en el mismo siendo éstas, justas reivindicaciones de las asociaciones agropecuarias.

**SEXTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a flexibilizar aspectos de la PAC, tal y como se han realizado en otras comunidades.

**SÉPTIMO.-** Instar a la Junta de Andalucía a impulsar las inversiones en el sector terciario en el uso de las aguas residuales en el Campo de Gibraltar.

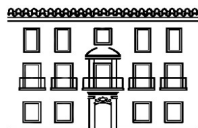
**OCTAVO.-** Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**NOVENO.-** Reforzar y cumplir con los programas de subvenciones y ayudas directas para agricultores y ganaderos, con el fin de compensar los costos de producción y asegurar precios justos por sus productos.

**DÉCIMO.-** Mantener bonificaciones, descuentos y soportes financieros para la adquisición de gasóleo agrícola y fertilizantes, ofreciendo alivio inmediato ante la subida de precios de estos insumos esenciales.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**UNDÉCIMO.-** Abogar por la reforma de los seguros agrarios a nivel nacional, buscando una mayor cobertura que contemple los riesgos asociados al cambio climático”.

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 19 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes.

[D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

## **V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **PUNTO 8º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

#### **- diciembre 2023: Resoluciones nº2189 a 2351**

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- del nº2189 al nº2351, correspondientes al mes de diciembre del año 2023.

La Corporación quedó enterada.

### **PUNTO 9º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:**

#### **- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2023.**

#### **SECRETARIA**

**PUNTO 1.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 12 de diciembre de 2023.

#### **INDUSTRIA Y COMERCIO**

**PUNTO 2.-** Expediente LAP-08/16, TRANSPORTES NIEVES, S.A., para destinar actividad de Depósito y Almacenes Generales sito en Área El Fresno, Nave 8. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

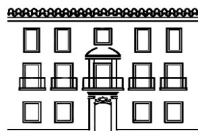
**PUNTO 3.-** Expediente LAP-60/20, EXPORTADORA DEL SUR, S.L., para actividad de Comercio mayor de alimentación y Almacén, sito en C/Nao nº4. Calificar y Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

**PUNTO 4.-** Expediente LAP- 74/22, NATUCONFOR CÁDIZ, S.L., para apertura de Comercio Menor de Muebles en C/Las Gavias, nave 6. Calificar y Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

#### **URBANISMO**

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**PUNTO 5.-** "Aprobación Proyecto de Reforma de Climatización mediante Deshumectadoras en la Piscina Municipal de Los Barrios (Cádiz)."

**PUNTO 6.-** "Aprobación Proyecto de Reparación de Pavimento en Recinto Ferial de Los Barrios".

**PUNTO 7.-** Expediente 2023/LOE\_03/000007, GROUP MINERVA, S.A. SUCURSAL DE ESPAÑA, para "Proyecto básico de sala de despiece en el Cortijo de Valdespera".

#### **PUNTO 8.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**Punto 1 de urgencia.-** Expte. 2023/LOE\_03/0000030, VANTAGE TOWER S.L.U, para "Proyecto de red de distribución de baja tensión para alimentación de la estación de telefonía móvil" en Ctra. Nacional 340, Los Barrios (Cádiz).

**Punto 2 de urgencia.-** Expediente 2023/LOE\_03/0000018, OFG ADQUISICIONES E INGENIERIA S.L., para "Ejecución de Fibra óptica en calle Mástil, Pol. Industrial Palmones II de Los Barrios (Cádiz).

**Punto 3 de urgencia.-** Expediente 2023/LOE\_36/2023, AGENCIA MEDIOAMBIENTAL CAMPO DE GIBRALTAR S.L., para "Proyecto de Implantación de estación de transferencia de residuos de la construcción y la demolición (R.C.D), con emplazamiento de la cantera "Arenas de Castrillón" Los Barrios (Cádiz).

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria, de 2 de enero de 2024.**

#### **SECRETARIA**

**PUNTO 1.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2023.

#### **INDUSTRIA Y COMERCIO**

**PUNTO 2.-** Expediente LAP-49/22, SAN NICOLÁS MARÍTIMA SERVICES S.L., para destinar actividad de Oficinas y Intermediarios del Comercio, sito en Avda. Los Empresarios, Edificio Azabache, 2ª planta, n.º 23. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

**PUNTO 3.-** Expediente LAP-45/19, TIBA SPAIN S.A.U., para actividad de Oficina de Agencia de Transporte, sito en Área el Fresno, Edificio de Servicios ZAL, Torre A, planta 3ª, Oficina 301. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

**PUNTO 4.-** Expediente LAP- 39/22, CIRCET CABLEVEN S.L.U., para apertura de Actividad de Oficinas y Taller de Reparación y Montajes Eléctricos, en C/ Carabela, n.º 7 y 9. Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad.

#### **URBANISMO**

**PUNTO 5.-** "Aprobación Proyecto de Reforma para la reforma de la Plaza Triana en Palmones, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz)."

**La Corporación quedó enterada.**

**PUNTO 10.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**- Del Grupo Municipal PSOE moción de control sobre el destino del dinero recaudado por las ventas de entradas de Fútbol de la Selección Española SUB-17.**

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Pera González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 05/02/2024 y E2024001857, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los días 23 y 25 de enero Los Barrios acogió dos partidos amistosos de la selección española de fútbol sub-17.

Dos partidos cuya entrada costaba 5 euros cada una y que según el cartel anunciador del evento, las cantidades irían destinadas a la Unión Deportiva Los Barrios.

Entendemos que esto se hace atendiéndose al convenio firmado entre club y Ayuntamiento años atrás por el que se cede en precario unas instalaciones deportivas.

Desde el PSOE una vez examinado el convenio que se nos facilitó por el Ayuntamiento pudimos observar algunas irregularidades, por ejemplo:

- La fecha del convenio era de 2020 mientras el club firmante del mismo llegó al municipio en el año 2021.

- El convenio carecía de registro ni de entrada ni de salida del Ayuntamiento. Algo totalmente sorprendente tratándose de un documento público.

Por tanto, ante estas serias dudas que nos presenta el presunto convenio, entendemos que podríamos encontrarnos en la posibilidad que el acuerdo de cesión de las instalaciones no sea válido, lo que haría más necesario si cabe la obligación de conocer el destino de lo recaudado por esas entradas y el modo.

Por todo lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

- **PRIMERO** ¿Por qué el documento del convenio entre Reygadas Sports y Ayuntamiento tiene una firma diferente a la fecha en la que aparece en el documento?

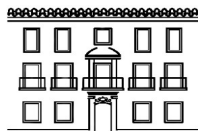
- **SEGUNDO.** ¿Por qué el documento no presenta ningún registro electrónico de entrada ni de salida como cualquier documento público debe tener?

- **TERCERO.** ¿Cuál fue el modo empleado para recaudar el dinero de las entradas a la venta, en efectivo, por transferencia, tarjeta, etc?

- **CUARTO.** - ¿Cuánto dinero se ha recaudado de las ventas de las entradas y cual será el destino final de dichas cantidades?”

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**- Del Grupo Municipal VOX moción de control sobre el impulso y apoyo de iniciar expediente administrativo para la elaboración y creación de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal en el municipio de Los Barrios.**

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 06/02/2024 y E2024001879, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Reglamento Orgánico Municipal es un instrumento fundamental para regular el funcionamiento orgánico del Ayuntamiento. Regula los derechos y deberes de los Concejales, la composición y atribuciones del Pleno, de la Junta de Gobierno, de la junta de portavoces y Comisiones informativas, así como el lugar y la convocatoria, orden del día, periodicidad y funciones de las sesiones, entre otras cuestiones.

Han pasado 26 años desde que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Junio de 1.997, adoptara la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal. En 1.997 teníamos una población de 15.506 habitantes y actualmente tenemos 24.219 habitantes, según los últimos datos. Desde VOX recordamos que los municipios de más de 20.000 habitantes están obligados por Ley a tener un ROM, y por ello, no se está cumpliendo con la normativa vigente.

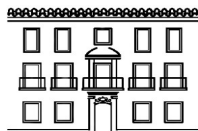
Desde el Grupo Municipal VOX incidimos en la necesidad de un Reglamento que reconozca la potestad auto organizativa del ayuntamiento con una clara visión de futuro que pueda servir para el ahora inmediato y para un futuro más o menos próximo, entre quien entre a gobernar en el Ayuntamiento de Los Barrios.

El hecho de solicitar desde el Grupo Municipal VOX la agilización de este Reglamento es porque entendemos que no hay motivo alguno que impida su elaboración y aprobación en el Pleno de dicho ROM "para ser más eficaces y tener mayor seguridad jurídica a la hora de organizarse la Junta de Gobierno Local o la toma de decisiones en los plenos con la creación de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal, todo ello siguiendo y estando sujetos a la normativa actual aplicable para su elaboración: - Constitución Española (CE). - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (LBRL). - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL). - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y posteriormente la aprobación del acuerdo, en sesión plenaria, conforme a lo establecido en los arts. 22 y 47.2.F) de la Ley 7/1985, de aprobación y modificación del Reglamento Orgánico correspondiente al Pleno, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Grupo Municipal VOX vemos precisa la aprobación de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal Dado que el actual se considera obsoleto y no cumple su misión de organizar el funcionamiento de sesiones plenarias y del resto de órganos municipales

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta,

**PRIMERO.** Solicitamos a Alcaldía el impulso de los expedientes administrativos para la elaboración y creación de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal en el municipio de Los Barrios

**SEGUNDO.** Contar con los grupos municipales recogiendo para la creación de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal sugerencias y reclamaciones en una mesa de trabajo con representación de los mismos.

**TERCERO.** Elevar a un nuevo Pleno la aprobación definitiva del mismo, procediendo a su posterior publicación en el BOP”.

**- Del grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control sobre Responsabilidad Patrimonial por Vulneración de Derechos Fundamentales.**

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño con fecha y n.º de Registro general de entrada, 07/02/2024 y E2024001960, del siguiente tenor literal:

“Por la Sección cuarta sobre el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás Órganos de gobierno, establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y es en este en el que se basa en el control y fiscalización de las decisiones y acciones adoptadas por los órganos de gobierno de la corporación local. Esto debe llevarse a cabo de manera independiente de la sección en la que los concejales puedan formular preguntas y solicitar aclaraciones.

Asimismo, según el Artículo 22.2, letra a), se deduce que el Pleno, compuesto por todos los Concejales y responsable del control y la fiscalización de los órganos de gobierno, es el órgano principal en los Ayuntamientos. Dado que Movimiento Barreño cuenta con su propio grupo y está integrado en el Pleno municipal, presentamos la siguiente exposición de motivos y las correspondientes preguntas.

En 2015, se declaró que el Ayuntamiento había vulnerado el derecho de negociación colectiva. Posteriormente, el 16 de septiembre de 2016, se desestimó el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento, confirmándose la sentencia de primera instancia con condena en costas. La comunicación de la aseguradora a las autoridades municipales es sorprendente debido al tiempo transcurrido desde la presentación de la reclamación y el inicio del proceso de indemnización. Además, la aseguradora se planteaba la posibilidad de que los hechos sean excluidos de la cobertura del seguro, argumentando una supuesta actitud dolosa por parte del ex alcalde del Ayuntamiento.

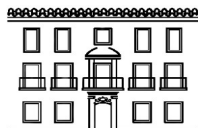
El Consejo Consultivo de Andalucía emite su dictamen en 2021, en el que se pronuncia sobre la situación. El dictamen señala que la compañía aseguradora ha alegado que los hechos podrían estar excluidos de la cobertura debido a una posible actitud dolosa del ex alcalde. Además, se destacaba la gravedad de la conducta antisindical, considerada lesiva de un derecho fundamental y contraría al deber de respeto a la Constitución.

El artículo 36 de la Ley 40/2015 establece que las indemnizaciones por daños y perjuicios causados por las autoridades y el personal a su servicio deben exigirse a la Administración

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**Ayuntamiento  
Los Barrios**

Pública correspondiente. El dictamen del Consejo Consultivo subraya la necesidad de que la Administración exija de oficio la responsabilidad de sus autoridades y personal en casos de dolo, culpa o negligencia graves.

El dictamen del Consejo Consultivo también hace hincapié en que la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo declara probada la violación de la libertad sindical y la vulneración del derecho fundamental a la igualdad de trato.

Finalmente, probados los hechos de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios causados por las autoridades y el personal a su servicio se reconoce reconocer al sindicato el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos debido a la actuación del Ayuntamiento de Los Barrios en el proceso de negociación colectiva. Se cuantifica la indemnización en 17,000€ considerando la naturaleza de la lesión, su gravedad, la duración del comportamiento lesivo y su trascendencia objetiva.

A lo que tras la exposición de motivos, estando en el derecho y obligación de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición y sobre el equipo de gobierno, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal Movimiento Barreño solicitamos al Concejal delegado correspondiente o en su defecto, por causa justificada que impida no poder dar una respuesta, al Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios o Presidente de la Sesión Plenaria, que dé las siguientes explicaciones y se nos facilite toda información al respecto:

- 1.- ¿Existe algún ánimo o intención de recuperar los 17.000€ en concepto de indemnización. ya sea a través de acciones legales contra el ex alcalde o si no fuera así mediante qué otros medios?
2. - ¿Quedaron los hechos excluidos de la cobertura legal del seguro?
- 3.- ¿Cómo ha abordado procedimentalmente este asunto el equipo de gobierno y cómo informaron a la ciudadanía sobre la decisión de haber asumido la indemnización después de haber realizado el pago de la responsabilidad patrimonial?
- 4.- ¿Cuál es la respuesta del equipo de gobierno ante la alegación de la aseguradora de que los hechos podrían estar excluidos de la cobertura debido a una supuesta actitud dolosa del alcalde?
- 5.- ¿Se ha llevado a cabo alguna revisión interna o análisis de los procedimientos que condujeron a la violación de la libertad sindical y la vulneración del derecho fundamental a la igualdad de trato, tal como se establece en la sentencia y el dictamen del Consejo Consultivo?
- 6.- ¿Cuál es la justificación detrás de la decisión de que el Ayuntamiento asuma la indemnización en lugar de buscar responsabilidad subsidiaria del ex alcalde, considerando la alegación de actitud dolosa por parte de este último?"

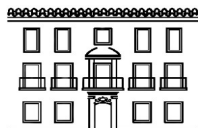
**- Del grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control sobre Ruegos en Plenos anteriores.**

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño con fecha y n.º de Registro general de entrada, 07/02/2024 y E2024001959, del siguiente tenor literal:

“Por la Sección cuarta sobre el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás Órganos de gobierno, establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. por el cual

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y es en este en el que se basa en el control y fiscalización de las decisiones y acciones adoptadas por los órganos de gobierno de la corporación local. Esto debe llevarse a cabo de manera independiente de la sección en la que los concejales puedan formular preguntas y solicitar aclaraciones.

Asimismo, según el Artículo 22.2, letra a), se deduce que el Pleno, compuesto por todos los Concejales y responsable del control y la fiscalización de los órganos de gobierno, es el órgano principal en los Ayuntamientos. Dado que Movimiento Barreño cuenta con su propio grupo y está integrado en el Pleno municipal, presentamos la siguiente exposición de motivos y las correspondientes preguntas.

En el pleno de octubre realizamos un ruego sobre la calle Tirso de Molina y calle Maldonado, ambas aceras no se encontraban en buenas condiciones. Si bien se nos contestó que a pesar del mal estado del acerado, en calle Maldonado había dos recorridos alternativos ya que no tiene sentido que una persona coja por la isleta, que está en mal estado, cuando tiene los dos lados de la calle y los acerados en perfecto estado.

En el caso de Tirso de Molina, se nos dijo que uno de los tramos del acerado está afectado, pero existe un tramo alternativo, el margen derecho, no el de los pinos, y que cuestión de diez, quince días, se le mandó a obras y servicios para cuando pudiera le diera arreglo a ese acerado. Ya ha pasado un tiempo más que prudencial, más aún si cabe desde que se cayó una persona mayor.

En el pleno de diciembre instamos a colocar topes de estacionamiento en los aparcamientos del cementerio municipal, junto a la biblioteca municipal, frente al colegio Luis Lamadrid, y en los aparcamientos frente al Paseo. También instamos a pintar los aparcamientos de las inmediaciones de los cementerios del municipio y del colegio Luís Lamadrid; además de disponer de señalización (horizontal y vertical) en la misma carretera que pasa el colegio Luis Lamadrid. En la misma zona donde se encuentra el Luis Lamadrid advertíamos que había pasos de peatones sin señalizar con pintura.

Sobre el parque Betty Molesworth, instamos a la delegación de Seguridad Ciudadana a que los fines de semana se patrulle por esta zona. Solicitamos a la delegación de parques y jardines y limpieza que se lleve a cabo una limpieza general de todo el recinto parque Betty Molesworth. También que se revisara el mobiliario urbano y restituya aquel que no está en condiciones para uso público en el parque Betty Molesworth.

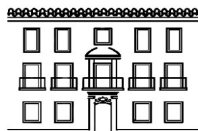
A lo que tras la exposición de motivos, estando en el derecho y obligación de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición y sobre el equipo de gobierno, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal Movimiento Barreño solicitamos al Concejales delegado correspondiente o en su defecto, por causa justificada que impida no poder dar una respuesta, al Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios o Presidente de la Sesión Plenaria, que dé las siguientes explicaciones y se nos facilite toda información al respecto:

1.- ¿Se han realizado las reparaciones de las aceras en las calles Tirso de Molina y calle Maldonado, como se debatió en el pleno de octubre?

2.- ¿Se han instalado los topes de estacionamiento en los aparcamientos del cementerio municipal, frente a la biblioteca municipal, frente al colegio Luis Lamadrid y en el Paseo, tal como se solicitó en el pleno de diciembre?, en caso de que no sea así ¿a qué motivos responde?

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

3.- ¿Se ha llevado a cabo la pintura de los aparcamientos en las inmediaciones de los cementerios del municipio y de toda la calle del colegio Luis Lamadrid, cómo se instó en el pleno de diciembre?.

4.- ¿Se ha realizado la señalización (horizontal y vertical) en la carretera que pasa junto al colegio Luis Lamadrid y se han señalizado los pasos de peatones, como se advirtió en el mismo pleno de diciembre?. ¿quién ha realizado el repintado de la señalización en la vía?

5.- En relación al parque Betty Molesworth, ¿se ha patrullado la zona los fines de semana, como se solicitó a la delegación de Seguridad Ciudadana", en caso afirmativo, ¿cuándo?

6.- ¿Se ha llevado a cabo la limpieza general del recinto parque Betry Molcsworth y se ha revisado el mobiliario urbano, restituyendo lo que no esté en condiciones para uso público, como se pidió a la delegación de parques y jardines y limpieza?".

#### - Del Grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control sobre Aseos Recinto Ferial.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño con fecha y n.º de Registro general de entrada, 07/02/2024 y E2024001958, del siguiente tenor literal:

Por la Sección cuarta sobre el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás Órganos de gobierno, establecido en el Rea] Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y es en este en el que se basa en el control y fiscalización de las decisiones y acciones adoptadas por los órganos de gobierno de la corporación local. Esto debe llevarse a cabo de manera independiente de la sección en la que los concejales puedan formular preguntas y solicitar aclaraciones.

Asimismo, según el Artículo 22.2. letra a), se deduce que el Pleno, compuesto por todos los Concejales y responsable del control y la fiscalización de los órganos de gobierno, es el órgano principal en los Ayuntamientos. Dado que Movimiento Barreño cuenta con su propio grupo y está integrado en el Pleno municipal, presentamos la siguiente exposición de motivos y las correspondientes preguntas.

En noviembre de 2018, el concejal delegado de Mercado, anunció la solicitud de una subvención para la instalación de aseos permanentes en el mercadillo de Los Barrios, en respuesta a una demanda de los comerciantes y asistentes al mercado.

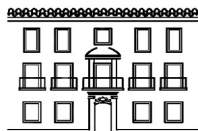
En octubre de 2019, se anunció la ejecución de los aseos públicos. destacando que esta obra resolvería una demanda histórica y mejoraría el servicio para los comerciantes y vecinos que acuden al mercadillo.

Tras un tiempo de retrasos para la finalización ele la obra, el 27 de abril de 2020, se informó sobre su reanudación

Finalmente, el 11 de junio de 2020, se anunció la finalización de la obra, pero se alegó que la apertura se pospondría debido a la crisis del coronavirus y las medidas higiénicas necesarias.

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

A pesar de estas declaraciones y compromisos, la no apertura de los aseos públicos ha suscitado dudas entre los ciudadanos. usuarios del mercadillo municipal, comerciantes y feriantes. A principios de 2023, se señaló y reiteró la falta de apertura de los aseos públicos, a pesar de que se realizaron con fondos públicos y se prometió su uso para el beneficio de los feriantes y comerciantes.

Nos encontramos a febrero de 2024, ya después de 3 años y 8 meses desde la finalización de la obra de los aseos del recinto ferial. Requerimos que se nos informe de lo siguiente:

1. ¿Cuál es el motivo por el cuál no están disponibles para uso?
2. ¿Se constata bajo firma del arquitecto en cuestión que la zona donde se ubica el proyecto está urbanizada, con los servicios y suministros de luz y agua necesarios?
3. ¿Consta que en el proyecto del cuerpo de aseos del recinto ferial no se incluyó la instalación de la acometida eléctrica para el suministro?
4. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿en qué fecha se solicitó la conexión de suministro de agua y luz?, ¿quién ha sido la persona encargada de solicitar el alta suministro de electricidad y agua para estos aseos?”.

**- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control sobre Actuaciones en Seguridad Ciudadana.**

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño con fecha y n.º de Registro general de entrada, 07/02/2024 y E2024001957, del siguiente tenor literal:

Por la Sección cuarta sobre el control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás Órganos de gobierno, establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y es en este en el que se basa en el control y fiscalización de las decisiones y acciones adoptadas por los órganos de gobierno de la corporación local. Esto debe llevarse a cabo de manera independiente de la sección en la que los concejales puedan formular preguntas y solicitar aclaraciones.

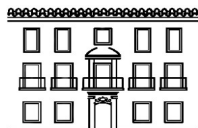
Asimismo, según el Artículo 22.2, letra a), se deduce que el Pleno, compuesto por todos los Concejales y responsable del control y la fiscalización de los órganos de gobierno, es el órgano principal en los Ayuntamientos. Dado que Movimiento Barreño cuenta con su propio grupo y está integrado en el Pleno municipal, presentamos la siguiente exposición de motivos y las correspondientes preguntas.

Dada la importancia de garantizar la seguridad en nuestro municipio. se solicita facilitar información sobre la presencia de patrullas policiales en nuestra localidad en los últimos meses, así como detalles sobre la cantidad de patrullas desplegadas en los diversos eventos que han tenido lugar desde el mes de noviembre.

En relación a los servicios extraordinarios de la policía local, se mencionó en octubre que se vería la cuestión de las "gratificaciones no percibidas", pero hasta la fecha no hemos recibido una respuesta concreta al respecto. Además, tenemos pendiente información sobre los servicios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
<b>Observaciones</b>	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

prestados por nuestra policía local en la feria de Algeciras, que aún no se ha aclarado. Solicitamos que se nos proporcione una actualización sobre ambas cuestiones.

En el derecho y obligación de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición y sobre el equipo de gobierno, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal Movimiento Barreño solicitamos al Concejal delegado correspondiente o en su defecto, por causa justificada que impida no poder dar una respuesta al Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios o Presidente de la Sesión Plenaria, que nos facilite información y explicaciones de lo siguiente:

### **SOBRE EL NÚMERO DE PATRULLAS DE POLICÍA LOCAL**

1. ¿Cuántas patrullas diarias y por turnos de lunes a viernes hemos tenido en el municipio, incluyendo los núcleos urbanos, desde el 1 de noviembre? Y en cuanto a los fines de semana y por turnos, ¿cuántas patrullas estuvieron disponibles?

2. En los diferentes eventos que se han celebrado en el municipio desde noviembre, ¿con cuántas patrullas se ha contado en cada uno de los eventos realizados?, ¿Contando con la disponible para esos eventos con cuánta disponíamos para el resto del municipio?

### **SOBRE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL**

1. ¿Cuándo se espera que se resuelva la cuestión de las "gratificaciones no percibidas" para los servicios extraordinarios de la policía local que se mencionaron en el pleno de octubre? ¿Cuál es el estado actual de los servicios extraordinarios mencionados y su cobro?

2. En relación a los servicios prestados por nuestra policía local en la feria de Algeciras, ¿Se ha aclarado esta cuestión y podría proporcionar información detallada sobre los servicios y su compensación?

3. ¿Cuáles han sido las razones para la demora en la totalidad del pago de los servicios extraordinarios y en los servicios en la feria de Algeciras?

4. ¿Puede proporcionar información sobre las medidas que se han tomado y se están tomando para garantizar la gestión de los servicios extraordinarios de la policía local y la rendición de cuentas en relación a los servicios prestados en la feria de Algeciras?"

### **PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-T0RrMFI6RXdNR001WWpRelpUTXINVGs0TVRnNE9XUmtORFJrTIRJd016a3IOamcxTXpSaFpqSTBZekyTVRVMU5UWXdnREptWVdKaU9Ua3IOVGN5Tnc9PQ==

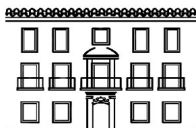
El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace: <http://actas.ayto-losbarrios.es/session/sessionDetail/2c908046847a893e018dc65b683c0a38>

Minutaje -----

**Inicio Sesión:**

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb41610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb41610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb41610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

0:01:57.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**Punto 1.- Lectura y Aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones:**

- Audio-video-acta nº18/2023, ordinaria, de fecha 11 de diciembre.
- Audio-video-acta nº19/2023, extraordinaria y urgente, de fecha 18 de diciembre.
- Audio-video-acta nº20/2023, extraordinaria, de fecha 21 de diciembre.

0:04:13.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:04:41.- D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
0:05:13.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
votación.- 0:05:30

**Punto 2.- Dictamen Propuesta, aprobar plan seguridad y actuación ante emergencias carnaval Villa de Los Barrios:**

0:05:35.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:05:50.- Dña. Julia Hidalgo Franco (Secretaria-Interventora)  
0:06:35.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:06:45.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
0:08:37.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:08:40.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:11:04.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:11:07.- Dña. María de los Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
0:11:39.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:11:44.- votación

**Punto 3º.- Del Grupo Municipal Los Barrios 100x100 moción para la Mejora de la Atención Sanitaria Pública en Andalucía.**

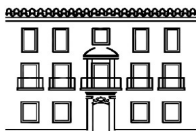
0:12:06.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:12:19.- Dña. María de los Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
0:15:50.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:15:56.- Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
0:18:54.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:18:57.- D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
0:20:38.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:20:41.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
0:24:37.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:24:41.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:29:08.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:29:16.- Dña. María de los Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
0:29:27.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:29:31.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
0:33:02.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:33:08.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
0:33:37.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:33:40.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:36:16.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:36:20.- Dña. María de los Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
0:36:39.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:36:40.- votación

**Punto 4º.- Del Grupo Municipal PSOE moción instando a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Cádiz a cumplir sus promesas con el Municipio de Los Barrios.**

0:37:07.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:37:20.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:39:42.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:39:48.- Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
0:42:40.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:42:43.- D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BAPpmb4l610kQ%3D%3D</a>	Página	54/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

0:43:00.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:42:43.- D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
0:43:00.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:43:05.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
0:46:06.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:46:08.- Dña. María de los Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
0:46:22.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:46:24.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:55:50.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:55:56.- D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
0:56:21.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:56:24.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
0:58:55.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:58:58.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:02:02.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:06:56.- votación

**PUNTO 5º.- Moción conjunta de todos los grupos municipales mostrando el apoyo a la plantilla de trabajadores de Acerinox en la huelga indefinida convocada por el comité de empresa.**

1:07:23.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:07:50.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:10:00.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:10:06.- Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:11:50.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:11:54.- D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
1:13:33.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:13:37.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
1:14:26.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:14:30.- Dña. María de los Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
1:14:54.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:14:57.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:15:56.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:18:02.- votación

**PUNTO 6º.- Los grupos municipales Los Barrios 100x100, PSOE, PP, Movimiento Barreño presentan para su debate y aprobación en Pleno moción conjunta con motivo de la conmemoración del Día internacional de la Mujer.**

1:18:23.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:18:43.- Dña. Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
1:25:14.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:25:21.- Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:32:43.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:32:47.- Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:35:45.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:35:49.- D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
1:36:31.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:36:37.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
1:38:16.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:38:19.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:42:44.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:42:50.- Dña. Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
1:44:05.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:44:11.- Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:47:04.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:47:07.- Dña. María de los Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
1:47:50.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:47:58.- Dña. Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
1:48:07.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:52:32.- votación

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb41610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb41610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb41610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Punto 7º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).**

1:53:19.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
1:53:30.- Dña. Julia Hidalgo Franco (Secretaria-Interventora)  
1:53:59.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**Receso**

1:54:28

**Punto 1 de urgencia.- Concesión de Honores y Distinciones, titulo de Vecindad y Ciudadanía 2024.**

2:04:33.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:05:30.- votación sobre la urgencia  
2:08:30.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:09:15.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:09:17.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
2:10:12.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:10:14.- Dña. María de los Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
2:10:54.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:11:31.- votación

**Punto 2 de urgencia.- Aprobación definitiva del "Estudio de Detalle de las Parcelas P-128 y P-129, sitas en C/ Jorge Luis Borges" Los Cuartillos, Sector 7, Los Barrios (Cádiz).**

2:11:53.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:13:28.- votación sobre la urgencia  
2:15:05.- votación

**Punto 3 de urgencia.- Aprobar la creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y aprobación inicial reglamento de funcionamiento.**

2:15:41.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:16:59.- votación sobre la urgencia  
2:19:25.- votación

**Punto 4 de urgencia.- Moción del Grupo Municipal VOX, para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español.**

2:19:45.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:20:19.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
2:21:24.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:21:26.- votación sobre la urgencia

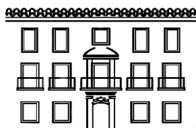
**Punto 5 de urgencia.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Los Barrios 100x100, PSOE, PP y Movimiento Barreño, en defensa de mejoras del mundo rural.**

2:22:10.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:22:48.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:23:10.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:23:10.- votación sobre la urgencia  
2:23:27.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:30:17.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:30:26.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
2:37:44.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:37:49.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
2:39:13.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:39:20.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
2:40:35.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:40:38.-D. Daniel Perea González (PSOE)  
2:43:46.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:43:52.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
2:43:55.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
2:44:04.-Dña. María de los Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>	Página	56/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**Ayuntamiento  
Los Barrios**

2:44:17.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 2:44:21.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 2:47:45.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 2:47:58.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
 2:49:58.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 2:50:01.-D. Daniel Perea González (PSOE)  
 2:54:27.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 2:54:39.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 2:56:08.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 2:56:15.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 2:56:39.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 2:57:03.-D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
 2:57:54.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 2:58:03.- votación

**Punto 8º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.  
- diciembre 2023: Resoluciones nº2189 a 2351**

2:58:16.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**Punto 9º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:  
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2023.  
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria, de 2 de enero de 2024.**

2:58:30.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**Punto 10.- Mociones de control de los demás órganos de gobierno, presentadas por los grupos políticos (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**

**Del Grupo Municipal PSOE moción de control sobre el destino del dinero recaudado por las ventas de entradas de Fútbol de la Selección Española SUB-17.**

2:58:46.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 2:59:01.-D. Daniel Perea González (PSOE)  
 3:00:45.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 3:02:37.-D. Daniel Perea González (PSOE)  
 3:03:10.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 3:04:09.-D. Daniel Perea González (PSOE)  
 3:04:39.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**- Del Grupo Municipal VOX moción de control sobre el impulso y apoyo de iniciar expediente administrativo para la elaboración y creación de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal en el municipio de Los Barrios.**

3:04:58.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 3:05:18.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 3:08:38.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**- Del grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control sobre Responsabilidad Patrimonial por Vulneración de Derechos Fundamentales.**

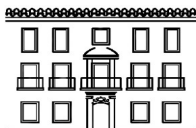
3:09:23.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 3:09:40.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
 3:13:14.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 3:16:09.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
 3:16:36.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 3:17:17.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)  
 3:17:54.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**- Del grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control sobre Ruegos en Plenos anteriores.**

3:18:12.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
<b>Observaciones</b>	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>	<b>Página</b>	57/59
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

3:19:06.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:22:16.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control sobre Aseos Recinto Ferial.**

3:27:47.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:27:51.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:27:54.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:28:01.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:29:50.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:30:59.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:31:21.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:32:08.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:32:16.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:32:20.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:32:28.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:32:30.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:32:55.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:33:17.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:33:18.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño moción de control sobre Actuaciones en Seguridad Ciudadana.**

3:33:20.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:33:34.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:35:33.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:38:31.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:38:36.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:38:39.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:38:50.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:39:12.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:39:30.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:39:33.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:39:34.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:39:36.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:39:40.-D. Daniel Perea González (PSOE)

3:39:50.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:39:51.- Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

**Punto 11.- Ruegos y Preguntas**

3:40:32.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:41:27.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)

3:46:30.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:52:44.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)

3:54:08.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:54:54.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

3:55:07.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:55:10.- Dña. Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)

3:57:01.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

3:57:09.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

4:04:29.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

4:04:40.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

4:04:42.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

4:04:43.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

4:04:45.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

4:09:06.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

4:09:08.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

4:15:23.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)

4:16:05.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

4:16:42.-D. Daniel Perea González (PSOE)

Código Seguro De Verificación	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

- 4:24:28.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
- 4:31:53.-D. Daniel Perea González (PSOE)
- 4:32:40.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
- 4:36:22.-D. Antonio Emilio González Gómez (Movimiento Barreño)
- 4:37:23.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
- 4:37:36.-Dña. Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:38:10.-Dña. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria-Interventora, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	onXKvNvFY+APpmb4l610kQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Lobato Herrera	Firmado	12/03/2024 08:37:45
<b>Observaciones</b>	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	11/03/2024 09:35:41
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/onXKvNvFY%2BApmb4l610kQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

